




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 18 de enero de 2000 Núm. 13	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página	Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local 21
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia 23
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares -
Administraciones Autonómicas	18	

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 2.ª

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León II del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en León, calle Las Fuentes, 6 - 1.º C.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
AYUNTAMIENTO DE ARDON				
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -				
DECORACIONES ESTUDIOS CONST.	LG.	00000	VILLALOBAR	111 2.100 31/05/1999
DECORACIONES ESTUDIOS CONST.	LG.	00000	VILLALOBAR	112 7.035 31/05/1999
GARCIA MARTINEZ FLOR Mª. JESUS	MEDIO	00000	VILLALOBAR	148 11.970 31/05/1999
GARCIA PRADO JORGE VICENTE	CL.QUINTANAS	00000	VILLALOBAR	153 7.035 31/05/1999
MARTINEZ FIDALGO FERNANDO	LG.	00000	CILLANUEVA	214 11.970 31/05/1999
PEREZ LOPEZ JOSE	LG.	00000	CILLANUEVA	276 2.100 31/05/1999
PRIETO MARTINEZ JOSE	LG.	00000	VILLALOBAR	291 11.970 31/05/1999
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE LUNA				
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -				
RODRIGUEZ MARTINEZ MARIANO	LG.	00000	LOS BARRIOS DE LUN	127 14.910 31/05/1999



DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -						
BOLAÑOS OVIEDO EUSEBIO	CL ABAJO	00000	CABREROOS DEL RIO	67	5.670	31/05/1999
LASARTE VIDAL JAVIER JESUS	CL. LA PLAZA	00000	CABREROS DEL RIO	181	11.970	31/05/1999
LAZARTE VIDAL JESUS JAVIER	LG.	00000	CABREROS DEL RIO	182	5.040	31/05/1999
MELON BLANCO M. ANGELES	LG.	00000	JABARES DE LOS OTE	218	7.035	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -						
CONTRATAS DE HULLA S.L.	CL.VILLABLINO	00014 2	QUINTANILLA DE BAB	148	11.970	31/05/1999
CONTRATAS DE HULLA S.L.	CL.VILLABLINO	00014 2	QUINTANILLA DE BAB	149	13.860	31/05/1999
CONTRATAS DE HULLA S.L.	CL.VILLABLINO	00014 2	QUINTANILLA DE BAB	150	19.740	31/05/1999
MÁDEROVA S.L.	CR.LACIANA	00041	VEGA DE LOS VIEJOS	358	13.860	31/05/1999
MADEROVA SL	CR.LACIANA	00041	VEGA DE VIEJOS	359	14.910	31/05/1999
MAGALLANES PEREZ MANUEL B	LG.	00000	LA RIERA DE BABIA	360	5.670	31/05/1999
MELENDEZ TALADRIZ REGINO	LG.	00000	SAN FELIX DE ARCE	394	5.670	31/05/1999
NIÑO FERNANDEZ JOSE MARIA	CL.EL CARMEN	00010	PIEDRAFITA DE BABI	416	11.970	31/05/1999
RIESCO LOPEZ SEVERIANO	LG.	00000	QUINTANILLA DE BAB	493	5.670	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE VILLAVIDEL</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -						
LLORENTE VICENTE JOSE ANTONIO	REAL	00042	CAMPO VILLAVIDEL	63	5.670	31/05/1999
SANTOS GARCIA DIONISIO	CL.ARDON	00016	VILLAVIDEL	150	5.670	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CARMENES</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -						
CORTIZO DIEZ M JESUS	LG.	00000	CARMENES	27	11.970	31/05/1999
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	CL.CARLOS ALONSO	00028	CARMENES	59	735	31/05/1999
FERNANDEZ FIERRO ARGIMIRO	LG.	00000	CARMENES	60	735	31/05/1999
FERNANDEZ LOPEZ M MAR	LG.	00000	PONTEDO	68	1.260	31/05/1999
FERNANDEZ LOPEZ RUBEN	LG.	00000	PONTEDO	69	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ LOPEZ RUBEN	LG.	00000	PONTEDO	70	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ LOPEZ RUBEN	LG.	00000	PONTEDO	71	11.970	31/05/1999
GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	LG.	00000	CARMENES	97	5.670	31/05/1999
MATEOS BARRIO ALFONSO	CL.ARRIBA	00024	CANSECO	168	735	31/05/1999
VILLAGRA BARRIO ELADIO	LG.	00000	CARMENES	236	5.670	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CARROCERA</u>						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -						
DIEZ VIÑAYO HONORINA	LG.	00000	OTERO DE LAS DUEÑA	43	471	31/05/1999
GONZALEZ GUTIERREZ ANGEL	CL.RAMON Y CAJAL	00009 6-C	LEON	101	471	31/05/1999
GONZALEZ PARGA FRANCISCO	LG.	00000	VIÑAYO	102	471	31/05/1999
GUTIERREZ FERNANDEZ BENJAMIN	CL.LA ESCUELA	00000	CARROCEDA	121	471	31/05/1999
GUTIERREZ GARCIA ANGEL	CL.PARDO BAZAN	00000	LEON	133	471	31/05/1999
GUTIERREZ MORAN GLORIA	LG.	00000	OTERO DE LAS DUEÑA	138	471	31/05/1999
GUTIERREZ MORAN MARIA LUZ	LG.	00000	BENLLERA	139	471	31/05/1999
SUAREZ RABANAL MARIA LUZ	LG.	00000	OTERO DE LAS DUEÑA	232	471	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
DIEZ VIÑAYO HONORINA	LG.	00000	OTERO DE LAS DUEÑA	44	471	31/05/1999
GONZALEZ PARGA FRANCISCO	LG.	00000	VIÑAYO	101	471	31/05/1999
GUTIERREZ GARCIA ANGEL	CL.PARDO BAZAN	00000	LEON	132	471	31/05/1999
SUAREZ RABANAL MARIA LUZ	LG.	00000	OTERO DE LAS DUEÑA	232	471	31/05/1999

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

ALVAREZ RODRIGUEZ MONSERRAT	LG.	00000	CARROCERA	36	735	31/05/1999
ALVAREZ SUAREZ MONSERRAT	LG.	00000	BENLLERA	37	5.670	31/05/1999
DIEZ GARCIA JUAN JOSE	LG.	00000	OTERO DE LAS DUEÑA	67	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ IGLESIAS ANGEL	CL.LA MAGDALENA	00010	OTERO DE LAS DUEÑA	91	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ OMAÑA BAUDILIO	LG.	00000	BENLLERA	96	735	31/05/1999
GARCIA FERNANDEZ LAUREANO	LG.	00000	VIÑAYO	102	11.970	31/05/1999
GARCIA SUAREZ MANUEL	CAMINO DE VIÑAYO	00014	OTERO DE LAS DUEÑA	118	5.670	31/05/1999
GONZALEZ RODRIGUEZ MARCIAL	LG.	00000	LA MAGDALENA	139	2.520	31/05/1999
GUTIERREZ CABALLERO MANUELA	LG.	00000	OTERO DE LAS DUEÑA	148	5.670	31/05/1999
HOZ ESCOBAR MANUEL DE LA	PZ.MAYOR	00000	CARROCERA	172	13.860	31/05/1999
MONTIEL BARDON MANUEL EDUARDO	LG.	00000	VIÑAYO	194	1.260	31/05/1999
MONTIEL BARDON MANUEL EDUARDO	LG.	00000	VIÑAYO	195	5.670	31/05/1999
RODRIGUEZ GONZALEZ CESAR	LG.	00000	PIEDRASECHAS	273	7.035	31/05/1999
VIÑAYO GUTIERREZ JUAN CARLOS	LG.	00000	BENLLERA	315	11.970	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

FRAILE DIEZ ENRIQUE RENATO	CL.P.PARROCO DIEZ	00089	4-D SAN ANDRES DEL RAB	446	13.860	31/05/1999
LORENZANA MOLERO MANUEL	LG.	00000	CHOZAS DE ABAJO	824	2.100	31/05/1999
LORENZANA MOLERO MANUEL	LG.	00000	CHOZAS DE ABAJO	825	11.970	31/05/1999
MORA ESCUDERO ENRIQUETA	CR. LEON-LA BAÑEZA	00008	ARDONCINO	950	5.670	31/05/1999
OTERO LOPEZ CLAUDIANO	AV.ANTIBIOTICOS	00046	2ºB LEON	963	13.860	31/05/1999
PEREZ CARTAGENA JOSE	CR. LEON LA BAÑEZA	00000	ARDONCINO	995	11.970	31/05/1999
PISCINAS LEON S L	AV. GENERALISIMO	00039	CEMBRANOS	1.005	7.035	31/05/1999
PISCINAS LEON S L	AV. GENERALISIMO	00039	CEMBRANOS	1.006	7.035	31/05/1999
PISCINAS LEON S L	AV. GENERALISIMO	00039	CEMBRANOS	1.007	13.860	31/05/1999
PISCISPORT C.B.	LG.	00000	CEMBRANOS	1.008	13.860	31/05/1999
PISCISPORT C.B.	LG.	00000	CEMBRANOS	1.009	19.740	31/05/1999
PISCISPORT C.B.	LG.	00000	CEMBRANOS	1.010	19.740	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE CUADROS

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

GOMEZ FERNANDEZ LUIS IGNACIO	AVDA. LA MORAL	00004	LORENZANA	448	11.970	31/05/1999
LOPEZ CALVO ADELA ELENA	CTRA. CABOALLES	00033	LORENZANA	522	5.670	31/05/1999
MIGUELEZ MADRUGA EVA MARIA	C/ LA MORAL	00004	LORENZANA	587	5.670	31/05/1999
PINTO DE OLIVEIRA MANUEL JOSE	C/ PRADO REY	00002	LORENZANA	628	11.970	31/05/1999
TIRADO ZURRO FELIX	AVDA. CABOALLES	00013	LORENZANA	755	5.670	31/05/1999
TIRADO ZURRO FELIX	AVDA. CABOALLES	00013	LORENZANA	756	5.670	31/05/1999
TIRADO ZURRO FELIX	AVDA. CABOALLES	00013	LORENZANA	757	11.970	31/05/1999
VIEJO GARCIA EMILIO	CL.LA VEGA	00000	CUADROS	788	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE LOS OTEROS

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

EL RHAZOUANI AHMED	PLAZA MAYOR	00000	GIGOSOS OTEROS	21	5.670	31/05/1999
KADIRI SAID	PZ.MAYOR	00009	GIGOSOS DE OTEROS	53	5.670	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO

AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORIOConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

ALONSO PIÑAN MARGARITA	PALACIO	00049	PALACIO DE TORIO	10	5.670	31/05/1999
ALONSO PIÑAN MARGARITA	PALACIO	00049	PALACIO DE TORIO	11	10.080	31/05/1999
CASTRO FERNANDEZ MANUEL	VEGA DE SAN PEDRO	00040	MANZANEDA DE TORIO	101	5.670	31/05/1999
CÓSTA FERNANDEZ ABILIO	EL MONTE	00002	PEDRUN DE TORIO	105	5.670	31/05/1999
COSTA FERNANDEZ ABILIO	EL MONTE	00002	PEDRUN DE TORIO	106	5.670	31/05/1999
GARCIA DIEGO DARIO	CL.C.GUARDIA CIVIL	00000	GARRAFE DE TORIO	217	11.970	31/05/1999
GONZALEZ FERNANDEZ MAXIMINO M.	LA IGLESIA	00050	RIOSEQUINO DE TORI	281	11.970	31/05/1999
GONZALEZ MARINELLI M. MERCEDES	URB.LA VENTA	00019	RIOSEQUINO DE TORI	300	11.970	31/05/1999
GUTIERREZ PRIETO TOMAS	LG.	00000	PEDRUN DE TORIO	327	5.670	31/05/1999
LOPEZ MENDEZ M. CONCEPCION	LG	00000	PEDRUN DE TORIO	367	7.035	31/05/1999
MAZON GONZALEZ LUIS JAVIER	URB.LA VENTA	00019	RIOSEQUINO DE TORI	385	11.970	31/05/1999
MAZON GONZALEZ MARIA	URB.LA VENTA	00000	RIOSEQUINO DE TORI	386	2.940	31/05/1999
PEREIRA RUBIN RICARDO	U.LA VENTA	00180	RIOSEQUINO DE TORI	420	13.860	31/05/1999
PEREZ LORENZANA FCO. JAVIER	LAS ERAS	00000	GARRAFE DE TORIO	426	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE GRADEFESConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

ESTRADA DIEZ JOSE MARIA	LG.	00000	VILLANOFAR	117	5.670	31/05/1999
ESTRADA DIEZ JOSE MARIA	LG.	00000	VILLANOFAR DE RUED	118	5.670	31/05/1999
ESTRADA DIEZ JOSE MARIA	LG.	00000	VILLANOFAR	119	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL.STO.TIRSO	00063 4D	LEON	146	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL.STO.TIRSO	00063 4D	LEON	147	2.100	31/05/1999
FERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL.STO.TIRSO	00063 4D	LEON	148	2.100	31/05/1999
GONZALEZ CARRERA FELIX ANGEL	LG.	00000	GRADEFES	244	11.970	31/05/1999
SASTRE ORDOÑEZ ISIDORO	CL.GRAL.BENAVIDES	00002 5C	LEON	445	13.860	31/05/1999
VARGA ROMERO JUAN CARLOS DE	CR.MADRID	00003 1	VALDELAFUENTES	540	5.670	31/05/1999
VARGAS JIMENEZ MARCOS	LG.	00000	GRADEFES	545	13.860	31/05/1999
VARGAS JIMENEZ MARIANO	LG.	00000	GRADEFES	546	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE GUSENDOS DE LOS OTEROSConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.998 -

DELGADO CASTRO GREGORIO	CL.IGLESIA	00000	S.ROMAN DE L.OTERO	23	5.670	31/05/1999
MARCOS UGIDOS DANIEL	LG.	00000	S.ROMAN DE L.OTERO	54	5.670	31/05/1999
MIGUELEZ GARCIA JOSE MANUEL	LG.	00000	GUSENDOS DE L.OTER	77	5.670	31/05/1999

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

DELGADO CASTRO GREGORIO	CL.IGLESIA	00000	S.ROMAN DE L.OTERO	23	5.670	31/05/1999
MARCOS UGIDOS DANIEL	LG.	00000	S.ROMAN DE L.OTERO	56	5.670	31/05/1999
MIGUELEZ GARCIA JOSE MANUEL	LG.	00000	GUSENDOS DE L.OTER	81	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE IZAGREConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

CRESPO GARRIDO M LUZDIVINA	LG.	00000	IZAGRE	27	11.970	31/05/1999
----------------------------	-----	-------	--------	----	--------	------------

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYORConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

CAÑON VEGA MIGUEL SABAS	LG.	00000	VILLAMOROS MANSILL	39	5.670	31/05/1999
-------------------------	-----	-------	--------------------	----	-------	------------

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
FLOREZ CORRAL JESUS	LG.	00000	MANSILLA MAYOR	99	735	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE MATADEON DE LOS OTEROSConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

BLANCO CUETO EULESIPO	AV.JOSE AGUADO	00034	4-C LEON	37	11.970	31/05/1999
MANSILLA PONGA LUCINIO	CL.LOS MOZOS	00002	MATADEON LOS OTERO	94	735	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE MATA LLANA DE TORIOConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

ALLER ALONSO JOSE ALBERTO	CL.COLEGIO	00000	MATA LLANA DE TORIO	9	7.035	31/05/1999
ALVAREZ SUAREZ BENIGNO	CR.LEON-COLLANZO	00000	MATA LLANA DE TORIO	37	5.670	31/05/1999
ALVAREZ SUAREZ GREGORIO	LG.	00000	MATA LLANA DE TORIO	40	5.670	31/05/1999
ARIAS GOMEZ DOMINGO	LG.	00000	MATA LLANA DE TORIO	50	5.670	31/05/1999
BARRIO FERNANDEZ OBDULIA	LG.	00000	ROBLES DE TORIO	72	2.100	31/05/1999
FERNANDEZ TASCAN ANGEL ESTEBAN	LG.	00000	SERRILLA	251	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ TASCAN ANGEL ESTEBAN	LG.	00000	SERRILLA	252	13.860	31/05/1999
GONZALEZ JUAREZ AGUSTIN	CL.EL SALVADOR	00000	NAREDO DE FENAR	399	5.670	31/05/1999
GUERRA ROBLEDINOS JOSE MIGUEL	LG.	00000	MATA LLANA DE TORIO	430	5.670	31/05/1999
GUERRA ROBLEDINOS JOSE MIGUEL	SAN SALVADOR	00026	NAREDO DE FENAR	431	11.970	31/05/1999
JIMENEZ JIMENEZ BALBINO	LG.	00000	MATA LLANA DE TORIO	476	5.670	31/05/1999
JOAQUIN DIEZ ANTONIO	LG.	00000	ORZONAGA	479	2.100	31/05/1999
JUAREZ GONZALEZ FERNANDO	BO.LOS LAVADEROS	00000	ROBLES DE VALCUEVA	481	5.670	31/05/1999
JUAREZ GONZALEZ M.TERESITA	BO.SAN LORENZO	00000	MATA LLANA DE TORIO	482	5.670	31/05/1999
LORENZO IZQUIERDO FIDEL	B.LAVADEROS	00000	MATA LLANA DE TORIO	513	5.670	31/05/1999
RAMIREZ GONZALEZ JUAN CARLOS	CL.LA ESTACION	00007	MATA LLANA DE TORIO	623	5.670	31/05/1999
RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL	CL.DE LAS TURIAS	00057	3IZ NAREDO DE FENAR	663	11.970	31/05/1999
SABURIDO ALVAREZ MARIA JOSE	LA ESTACION	00001	BARRIO ESTACION	692	5.670	31/05/1999
SANCHEZ LARIO JOSE LUIS	CL.EL CAMPO	00005	LA VALCUEVA	706	11.970	31/05/1999
SUAREZ SUAREZ MARIA ELENA	LEON COLLANZO	00024	ROBLES DE LA VALCU	739	13.860	31/05/1999
SUAREZ SUAREZ MARIA ELENA	LEON COLLANZO	00024	ROBLES DE LA VALCU	740	11.970	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE MATANZAConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

BARRIENTOS MERINO, M CARMEN	CL.LA CARRETERA	00000	ZALAMILLAS	15	7.739	31/05/1999
SALUDES QUIÑONES PATRICIO	LG.	00000	ZALAMILLAS	132	6.237	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE RIELLOConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

BARDON SUAREZ LUCIO	LG.	00000	GUISATECHA	73	5.670	31/05/1999
DIEZ VALCARCEL ELOY	CL.ARRIBA	00000	INICIO	159	11.970	31/05/1999
GONZALEZ GONZALEZ ELISA	LG.	00000	LA VELILLA	284	14.910	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIAConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

ALONSO DIEZ JOSE MANUEL	LG.	00000	ESPINOSA LA RIBERA	3	5.670	31/05/1999
ARIAS DIEZ FRANCISCO JAVIER	CL.EL CAMPO	00014	RIOSECO DE TAPIA	22	1.260	31/05/1999
DIEZ GARCIA AQUILINO	LG.	00000	RIOSECO DE TAPIA	49	735	31/05/1999
DIEZ TASCAN FAUSTINO	CL.ESPINOSA	00000	RIOSECO DE TAPIA	59	5.670	31/05/1999
GARCIA RODRIGUEZ PONCIANO	LG.	00000	ESPINOSA LA RIBERA	126	735	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
GONZALEZ FUENTES M BEGOÑA	LG.	00000	RIOSECO DE TAPIA	144	5.670	31/05/1999
RODRIGUEZ GARCIA DELFIN A.	CL.DISEMINADO	00000	CAMPOSAGRADO	197	5.670	31/05/1999
TASCON GARCIA JOSE LUIS	LG.	00000	ESPINOSA LA RIBERA	225	5.670	31/05/1999
ZAPICO GARCIA DOMITILLO	AVDA LA RIBERA	00000	ESPINOSA LA RIBERA	241	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE CABALLEROSConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

ALONSO CLEMENTE SATURNINO	CL.MAYOR	00007	S MILLAN CABALLERO	3	5.670	31/05/1999
ALVAREZ BLANCO MARIA PILAR	LG.	00000	S MILLAN CABALLERO	5	5.670	31/05/1999
BELLOSO SALAZAR MARIA CARMEN	LG.	00000	S MILLAN CABALLERO	8	2.100	31/05/1999
FEO BLANCO ROBERTO	LG.	00000	S MILLAN CABALLERO	36	7.035	31/05/1999
FEO BLANCO ROBERTO	CR.PUENTE	00011	S MILLAN CABALLERO	37	5.670	31/05/1999
HERNANDEZ MEZQUITA JESUS A.	CL.CASERIA DE SAENZ	00002	S MILLAN CABALLERO	69	2.100	31/05/1999
PEREZ DELGADO ISAAC	AV.VALENCIA	00000	S MILLAN CABALLERO	80	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑOConcepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -

FERNANDEZ FERNANDEZ PURIFICACI	LG.	00000	BARRILLOS CURUEÑO	173	2.000	31/05/1999
FERNANDEZ MEGIDO M. LUISA	LG.	00000	AMBASAGUAS CURUEÑO	193	2.000	31/05/1999
GARCIA MUÑIZ ROGELIA	CL.CARRETERA	00000	AMBASAGUAS CURUEÑO	254	2.000	31/05/1999
GONZALEZ MAHILLO CARLOS JOSE	CL.CARRETERA	00000	AMBASAGUAS CURUEÑO	341	2.000	31/05/1999
LOPEZ ALLER MARIA LUZ	CL.LA IGLESIA	00000	BARRILLOS CURUEÑO	392	2.000	31/05/1999
MARQUEINEZ LLANOS FCO JAVIER	CL.REAL	00000	LA MATA DE CURUEÑO	413	2.000	31/05/1999
MEGIDO GONZALEZ FLORINDA	CL.CARRETERA	00000	AMBASAGUAS CURUEÑO	435	2.000	31/05/1999
MERINO MARTINEZ ANGEL	CL.RIOSECO	00000	LA MATA DE CURUEÑO	439	2.000	31/05/1999
RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA	CL.SANTA JUSTA	00000	BARRILLOS CURUEÑO	542	2.000	31/05/1999
RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS	LG.	00000	LA MATA DE CURUEÑO	545	2.000	31/05/1999
SANDOVAL MENCIA JESUS	BO.DEL SOTO	00000	AMBASAGUAS CURUEÑO	567	2.000	31/05/1999

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

CASTRO SIXTO ANA MARIA	CL.REAL	00035	DEVESA DE CURUEÑO	40	11.970	31/05/1999
------------------------	---------	-------	-------------------	----	--------	------------

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE ORDASConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

RODRIGUEZ FONTANO PEDRO		00000	STA.MARIA DE ORDAS	170	11.970	31/05/1999
-------------------------	--	-------	--------------------	-----	--------	------------

AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTASConcepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

ALONSO DE QUINTANILLA JUAN MAN	LG.	00000	MALILLOS	23	5.670	31/05/1999
BADAL CHERKI	LG.	00000	VALDEARCOS	47	11.970	31/05/1999
FARHATE AHMED	LG.	00000	VALDEARCOS	165	5.670	31/05/1999
FARHATE AHMED AHMED	LG.	00000	VALDEARCOS	166	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMIOConcepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -

CELIS ORDOÑEZ FRANCISCO DE	CL.HUESPED DEL SEVIL	00019	3-I MADRID	77	1.621	31/05/1999
FERNANDEZ LORENZANA JOSE M	BO.ARRIBA	00000	CANALES	140	1.621	31/05/1999
GARCIA ORDAS MAXIMINO	CL.VIRGEN DE ARANZAZ	00018	5-D MADRID	187	1.621	31/05/1999
MARTIN ALVAREZ GLORIA	LG.	00000	LA MAGDALENA	329	1.621	31/05/1999
VEGA RODRIGUEZ MARIA	LG.	00000	CANALES	462	1.621	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO				
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO		
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -</u>						
AUGUSTO VIDES ANTONIO	SOMATA	00004	CANALES	91	5.670	31/05/1999
BIONDA SA	CR.CABOALLES	00032	LA MAGDALENA	95	13.860	31/05/1999
CASARES CENTRO DE VINO S.L.	LA CUESTA	00003	QUINTANILLA	122	24.675	31/05/1999
FIOL TUGORES FRANCISCO DE AS	LG.	00000	LA MAGDALENA	241	11.970	31/05/1999
FROYMA C.BIENES	LG.	00000	LA MAGDALENA	244	5.670	31/05/1999
GARCIA ROBLA DIEGO	LG.	00000	LA MAGDALENA	279	5.670	31/05/1999
GONZALEZ DEL POZO JESUS ANGEL	AVDA. MANOCHO	00000	CANALES	318	11.970	31/05/1999
GONZALEZ DEL POZO JESUS ANGEL	AVDA. MANOCHO	00115	CANALES	319	735	31/05/1999
GONZALEZ GARCIA JOSE ANGEL	FLORENTINO A. DIEZ	00035	LA MAGDALENA	338	5.670	31/05/1999
GONZALEZ GARCIA JOSE ANGEL	FLORENTINO A. DIEZ	00035	LA MAGDALENA	339	5.670	31/05/1999
SUAREZ GOMEZ ALFREDO	LG.	00000	LA MAGDALENA	596	11.970	31/05/1999
<u>Concepto de los Débitos: Alcantarillado - Año 1.999 -</u>						
CELIS ORDOÑEZ FRANCISCO DE	CL.HUESPED DEL SEVIL	00019	3-I MADRID	76	1.800	31/05/1999
FERNANDEZ LORENZANA JOSE M	BO.ARRIBA	00000	CANALES	138	1.800	31/05/1999
VEGA RODRIGUEZ MARIA	LG.	00000	CANALES	454	1.800	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -</u>						
BOUATMAN ALI	C/ RONDA BAJA	00000	TORAL DE GUZMANES	37	5.670	31/05/1999
GOMEZ TRANCHE LUIS JAVIER	CL.BARRIO NUEVO	00015	TORAL DE GUZMANES	188	5.670	31/05/1999
MUÑIZ MATILLA FELIX	CL.LA HOZ	00004	TORAL DE GUZMANES	269	5.670	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VALDESAMARIO</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -</u>						
FERNANDEZ PEÑA MARIA AURORA	LG.	00000	PONJOS	36	5.670	31/05/1999
GARCIA GONZALEZ ANGEL	CL.REAL	00013	LA GARANDILLA	53	5.670	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -</u>						
FERNANDEZ BENEITEZ EMIGDIO	CL.LAS ABADAS	00000	VILLIBAÑE	290	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ CUBILLAS JUAN CARLOS	CL.LAS ABADAS	00000	VILLIBAÑE	294	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ FALAGAN FELIPE	CR.LEON	00000	VALDEVIMBRE	296	5.670	31/05/1999
FRANCO GARCIA M DEL CARMEN	LG.	00000	VILLAGALLEGOS	329	5.670	31/05/1999
ISIRA INTERNACIONAL SL	LG.	00000	FONTECHA	412	11.970	31/05/1999
ISIRA INTERNACIONAL SL	LG.	00000	FONTECHA	413	11.970	31/05/1999
LLAMAS ALONSO ISABEL	PL.SAN ISIDORO	00004	VALDEVIMBRE	419	7.035	31/05/1999
PELLITERO FERNANDEZ MARTIN	CL.LA FUENTE	00000	FONTECHA DEL PARAM	520	5.670	31/05/1999
REY MARTINEZ CELESTINO	CL.CAPITAN CORTES	00021	VALDEVIMBRE	585	7.035	31/05/1999
REY PRIETO RUFINO	CL.SANTO TIRSO	00016	2H LEON	586	5.670	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VEGA DE INFANZONES</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -</u>						
ARIAS GONZALEZ ANAY	CL PONTONICO	00006	VEGA DE INFANZONES	44	14.910	31/05/1999
ARIAS GONZALEZ IGNACIO	CL PONTONICO	00006	VEGA DE INFANZONES	45	11.970	31/05/1999
ESPESO GARCIA VICENTE	TR.CORNEJAL	00003	GRULLEROS	110	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ CRESPO AMELIA	LG.	00000	GRULLEROS	118	5.670	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
GONZALEZ SANTOS ANA ISABEL	CL.REAL	00017	VEGA DE INFANZONES	263	11.970	31/05/1999
GONZALEZ SANTOS ANA ISABEL	CL.REAL	00017	VEGA DE INFANZONES	265	11.970	31/05/1999
IBAN RODRIGUEZ JOSE-JESUS	CM.VILLADESOTO	00030	GRULLEROS	287	5.670	31/05/1999
LORENZANA GARCIA OVIDIO	CL.REAL	00145	GRULLEROS	310	5.670	31/05/1999
MUÑOZ CALZADILLA FCO JAVIER	CL.CORNEJAL	00013	GRULLEROS	337	11.970	31/05/1999
NUÑEZ GARCIA JESUS	CL.REAL	00005	VEGA DE INFANZONES	341	7.035	31/05/1999
NUÑEZ GARCIA JESUS	Cº ARDON	00000	VEGA DE INFANZONES	342	11.970	31/05/1999
PEREZ GUTIERREZ GENEROSO	CENTRO MARZANAS	00000	GRULLEROS	362	5.670	31/05/1999
PEREZ GUTIERREZ JOSE-BENEDICTO	CL. PADRE COLL	00076	4-B SAN ANDRES DEL RAB	364	1.260	31/05/1999
REDONDO IBAN BAUDILIO	LG.	00000	GRULLEROS	376	5.670	31/05/1999
REDONDO IVAN BAUDILIO	CL LA RETUERTA	00003	GRULLEROS	377	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE VEGACERVERA

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

CANSECO CANSECO ANTONIO	LG.	00000	VEGACERVERA	21	7.035	31/05/1999
FERNANDEZ BAHILLO MANUEL	CALLE MARCELINO GLEZ	00000	VEGACERVERA	38	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ BAHILLO PEDRO	LG.	00000	VEGACERVERA	39	11.970	31/05/1999
QUINTANA BAHILLO JOSE ANTONIO	CALLE MARCELINO GLEZ	00000	VEGACERVERA	89	11.970	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

AFONSO MEIRINHO TOMAS	LG.	00000	CASTRILLO DEL PORM	1	5.670	31/05/1999
ARIAS TORICES MONICA	CL.LA ERA	00022	S CIPRIANO CONDADO	42	5.670	31/05/1999
ARIAS TORICES MONICA	CL.LA ERA	00022	S.CIPRIANO DEL CON	43	11.970	31/05/1999
GARCIA BAYON JOSE	LG.	00000	VILLANUEVA CONDADO	199	735	31/05/1999
GARCIA DIEZ JOAQUIN	LG.	00000	VILLANUEVA DEL CON	205	11.970	31/05/1999
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	LG.	00000	S CIPRIANO CONDADO	207	5.670	31/05/1999
LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	CL CRISTO REY,12-5-I	00000	LEON	374	5.670	31/05/1999
LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	LG.	00000	SECOS DEL CONDADO	375	2.100	31/05/1999
MARTINEZ GAGO JOSE NICOLAS	LG.	00000	VEGAS DEL CONDADO	421	2.100	31/05/1999
MARTINEZ GONZALEZ LUIS M	LG.	00000	VEGAS DEL CONDADO	423	11.970	31/05/1999
MARTINEZ MARTINEZ CARLOS	LG.	00000	VILLANUEVA CONDADO	427	5.670	31/05/1999
QUINDOS LOPEZ SAMUEL	LG.	00000	VILLANUEVA CONDADO	493	5.670	31/05/1999
VILLAFANE FERRERAS L MIGUEL	LG.	00000	S CIPRIANO CONDADO	608	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PARAMO

Concepto de los Débitos: Aqua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -

AGUNDE SANTOS M FELICIDAD	CL.DEL CEMENTERIO	00000	FOJEDO DEL PARAMO	2	2.500	31/05/1999
ALVAREZ PASCUAL FELIX	AV.DE SANTIAGO	00000	VILLADANGOS URBANZ	16	2.500	31/05/1999
ARBOLEYA GONZALEZ JOSE LUIS	AV.DE ASTORGA	00000	VILLADANGOS URBANZ	20	2.500	31/05/1999
CARBALLO MENDEZ ANGEL	AV.VIRGEN DEL CAMINO	00000	VILLADANGOS URBANZ	91	2.500	31/05/1999
ESTACION DE RENFE	CL.ESTAC.VILLADANGOS	00000	VILLADANGOS PARAMO	127	5.000	31/05/1999
FERNANDEZ CORRAL FELIX	AV.VIRGEN BLANCA	00000	VILLADANGOS URBANZ	144	2.500	31/05/1999
FERNANDEZ GONZALEZ FE	CL.RONDA DEL GUINARD	00038	BARCELONA	190	2.500	31/05/1999
FERNANDEZ IGLESIA CELSO	AV.DE SANTIAGO	00000	VILLADANGOS URBANZ	197	2.500	31/05/1999
FERNANDEZ IGLESIAS JUAN	AV.ASTUR-LEONESA	00000	VILLADANGOS URBANZ	198	2.500	31/05/1999
GALEANO CASTRICIANO ANTONIO	AV.PRINC.DE ASTURIAS	00000	VILLADANGOS URBANZ	262	2.500	31/05/1999
GARCIA CACHERO JULIO	CL.ESTAC.VILLADANGOS	00000	VILLADANGOS PARAMO	272	2.500	31/05/1999
GONZALEZ ARTIME Mº COVADONGA	AV.DE SANTIAGO	00000	VILLADANGOS URBANZ	303	2.500	31/05/1999
GONZALEZ GARCIA ILUMINADA	CR.LEON-ASTORGA	00000	VILLADANGOS PARAMO	326	2.500	31/05/1999
GONZALEZ GONZALEZ PRESENTINA	AV.VIRGEN COVADONGA	00000	VILLADANGOS URBANZ	332	2.500	31/05/1999
GRANDOSO VELEZ HIGINIO	CL.SANTIESTEBAN YOSO	00012	LEON	373	2.500	31/05/1999
IBAN SANTOS JULIAN	CR.VILLADANGOS-VILLA	00000	VILLADANGOS PARAMO	388	2.500	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
JUAN VILLADANGOS M JESUS	CL.ANTIMIO	00000	VILLADANGOS PARAMO	408	2.500	31/05/1999
LOPEZ LOPEZ JOSE	CL.CARRO VELILLA	00000	FOJEDO DEL PARAMO	430	2.500	31/05/1999
MANUEL HUERTA FRANCISCO	AV.ASTUR-LEONESA	00000	VILLADANGOS URBANZ	432	2.500	31/05/1999
MARTINEZ MARISCAR JOSE	BO.ESTACION	00000	VILLADANGOS PARAMO	464	2.500	31/05/1999
MIGUELEZ MIGUELEZ FIDENTINA	AV.DE LEON	00000	VILLADANGOS URBANZ	484	2.500	31/05/1999
PEREZ DIEZ LUCILO	CL.CARRO VELILLA	00000	FOJEDO DEL PARAMO	513	2.500	31/05/1999
PRIETO ESPINEFO VICENTE	AV.VIRGEN DEL CAMINO	00000	VILLADANGOS URBANZ	528	2.500	31/05/1999
RODRIGUEZ PELLITERO MARGARITA	TR.IGLESIA	00000	VILLADANGOS PARAMO	557	2.500	31/05/1999
RODRIGUEZ RAMOS ANIBAL	AV.DE SANTIAGO	00000	VILLADANGOS URBANZ	558	2.500	31/05/1999
SANCHEZ CAMPA COVADONGA	AV.DE SANTIAGO	00000	VILLADANGOS URBANZ	569	2.500	31/05/1999
VIEIRA FERNANDEZ GUMERSINDO	CL.LA CARRETERA	00000	CELADILLA DEL PARA	619	2.500	31/05/1999

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

CASTRILLO GARCIA ANTONIO	AV.DEL MONTICO	00003	VILLADANGOS DEL PA	98	14.910	31/05/1999
CASTRILLO GARCIA ANTONIO	AV.DEL MONTICO	00003	VILLADANGOS DEL PA	99	5.040	31/05/1999
FERNANDEZ ARIAS OCTAVIO	LG.	00000	CELADILLA DEL PARA	134	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	LG	00000	CELADILLA	200	5.670	31/05/1999
GALLEGO PRIETO LUIS ENRIQUE	LG	00000	VILLADANGOS	262	5.670	31/05/1999
MABKOIM EL BADAQUI	TV.DE LA IGLESIA	00001	VILLADANGOS DEL PA	390	5.670	31/05/1999
MASSOUDI EL BADAQUI	TR.LA IGLESIA	00000	VILLADANGOS PARAMO	432	5.670	31/05/1999
MASSOUDI MOHAMED	TR.LA IGLESIA	00001	VILLADANGOS PARAMO	433	5.670	31/05/1999
NASSIB AHMED	CR.VILLADANGOS-BENAV	00037	CELADILLA DEL PARA	444	14.910	31/05/1999
NEQROUZ MOHAMED	CR.LA IGLESIA	00001	VILLADANGOS PARAMO	447	5.670	31/05/1999
NEQROUZ MOHAMMED	LG.	00000	VILLADANGOS PARAMO	448	5.670	31/05/1999
RAMOS MILLET MANUEL	CL.LA PLAZA	00000	VILLADANGOS PARAMO	480	7.035	31/05/1999
SPERANZA LOPEZ DUILIO CARLOS	CL.SENDERICO	00031	VILLADANGOS PARAMO	518	5.670	31/05/1999
SUAREZ FERNANDEZ VICTOR	LG	00000	VILLADANGOS	519	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

CENTENO CONEJO MAXIMO	CL.EL CRISTO	00006	VILLADEMOR VEGA	75	11.970	31/05/1999
FUERTES CHAMORRO RAFAEL	CL.VILLADEMOR VEGA	00000	VILLADEMOR DE VEGA	102	735	31/05/1999
FUERTES MONGE JAVIER	CR.PANDORADO	00029	ASTORGA	103	11.970	31/05/1999
VAZQUEZ BORREGO CARLOS MANUEL	CL.ANTONIO GLEZ LAMA	00007	3-I LEON	235	5.670	31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN

Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -

ALONSO MANSO JOSE ROBERTO	CL.BALTASAR PRIETO	00005	1DR VILLAMAÑAN	8	5.670	31/05/1999
AUGUSTO ESTEVEZ BENEDICTO	BALTASAR PRIETO	00005	VILLAMAÑAN	44	14.910	31/05/1999
COBOS BARRIOS RICARDO	MANUEL FERRERO	00000	VILLAMAÑAN	100	19.740	31/05/1999
DIEZ DOMINGUEZ ANGEL	LG.	00000	VILLAMAÑAN	126	5.040	31/05/1999
FERNANDEZ DEL CASTILLO DIONISI	CL.JUAN FERRERAS	00016	BIZ LEON	151	5.670	31/05/1999
FERNANDEZ DEL CASTILLO DIONISI	CL.JUAN FERRERAS	00016	BIZ LEON	152	5.670	31/05/1999
GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLOS	CL.CUARTEL OESTE	00013	VILLAMAÑAN	196	5.670	31/05/1999
GATON TORRERO SANTIAGO	CL.RENUEVA	00008	VILLAMAÑAN	234	5.670	31/05/1999
GATON TORRERO SANTIAGO	CL.RENUEVA	00008	VILLAMAÑAN	235	5.670	31/05/1999
HERNANDEZ SILVA M MONTSERRAT	CL.SAN ANDRES	00000	VILLAMAÑAN	338	5.670	31/05/1999
LLAMAS CASTRO LUCAS	LG.	00000	VILLAMAÑAN	356	11.970	31/05/1999
LLAMAS CASTRO LUCAS RICARDO	LG.	00000	VILLAMAÑAN	357	5.670	31/05/1999
MARTINEZ GARCIA CECILIO	CL.LOS BOLOS	00006	VILLAMAÑAN	428	5.670	31/05/1999
PELLITERO BENEITEZ CARLOS E	LG.	00000	VILLAMAÑAN	557	11.970	31/05/1999
VALENCIA HUERGA JOSE ANTONIO	CL.REAL	00000	BENAMARIEL	753	5.670	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Conceptos Varios - Año 1.999 -</u>		
ALONSO FERNANDEZ FELICITAS	LG.	00000	VILLACE	10 14.340 31/05/1999
ALVAREZ ORDOÑEZ LEONARDO	LG.	00000	VILLACE	56 290 31/05/1999
BUSTO RODRIGUEZ PEDRO DEL	CL.REVILLA	00010	VILLAMAÑAN	103 1.550 31/05/1999
CARRO ALONSO VICENTE	CR.VALENCIA	00000	VILLAMAÑAN	130 1.550 31/05/1999
CASADO ALVAREZ DIONISIA	LG.	00000	VILLACALBIEL	160 290 31/05/1999
FELIX NAVERO JUAN	CL.MAYOR	00016	VILLAMAÑAN	266 8.340 31/05/1999
FERNANDEZ MOTOS VICENTE	CR.VALENCIA	00000	VILLAMAÑAN	304 1.550 31/05/1999
GALLEGO ORDAS FULGENCIO	LG.	00000	VILLACALBIEL	337 2.100 31/05/1999
GARCIA ALONSO CARMEN Y HNA	PZ.CALVO SOTEL	00000	VILLAMAÑAN	339 5.690 31/05/1999
GUERRERO REY MARIA	LG.	00000	VILLACALBIEL	515 8.640 31/05/1999
LABORDA PEREZ PONCIANO	CL.ESLA	00008	10K LEON	547 1.550 31/05/1999
LORENZANA CARRO SABINA	CL.CUARTTEL DEL SUR	00000	VILLAMAÑAN	583 3.900 31/05/1999
PEREZ FERNANDEZ GREGORIO	CL.C. DEL OESTE	00002	VILLAMAÑAN	847 6.350 31/05/1999
PERTIERRA ROMERO FERNANDO	CL.LLARANES	00010	5D GIJON	860 1.200 31/05/1999
REY POZO FERMIN	LG.	00000	VILLACE	982 290 31/05/1999
SANCHEZ MENENDEZ JOSE MARIA	CR.VALENCIA	00000	VILLAMAÑAN	1.125 1.550 31/05/1999
SUAREZ SANCHEZ M ANGELES	CL.REVILLA	00004	VILLAMAÑAN	1.161 1.550 31/05/1999
VIGIL ROCES RICARDO	CL.REVILLA	00000	VILLAMAÑAN	1.201 1.550 31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO

<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -</u>		
ALVAREZ LORDA GERARDO	CL.CARCABA	00004	VILLAORNATE	4 1.339 31/05/1999
ALVAREZ LORDA GERARDO	CL.CARCABA	00004	VILLAORNATE	4 1.000 31/05/1999
BARRIENTOS MARTINEZ VALENTIN	CL.MESON VIEJO	00000	CASTROFUERTE	16 1.339 31/05/1999
ALVAREZ LORDA GERARDO	CL.CARCABA	00004	VILLAORNATE	4 1.339 31/05/1999
ALVAREZ LORDA GERARDO	CL.CARCABA	00004	VILLAORNATE	4 1.000 31/05/1999
ALVAREZ LORDA GERARDO	CL.LA CARCABA	00004	VILLAORNATE	5 1.000 31/05/1999
BARRIENTOS MARTINEZ VALENTIN	CL.MESON VIEJO	00000	CASTROFUERTE	16 1.339 31/05/1999

<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 1.998 -</u>		
IGLESIA PUERTA MARINO	LG.	00000	VILLAORNATE Y CAST	161 5.670 31/05/1999
IGLESIA PUERTA MARINO	LG.	00000	VILLAORNATE Y CAST	162 2.100 31/05/1999

<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 1.999 -</u>		
IGLESIA PUERTA MARINO	LG.	00000	VILLAORNATE Y CAST	168 5.670 31/05/1999
IGLESIA PUERTA MARINO	LG.	00000	VILLAORNATE Y CAST	169 2.100 31/05/1999

<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Alcantarillado - Año 1.998 -</u>		
ALVAREZ LORDA GERARDO	CL.CARCABA	00004	VILLAORNATE	4 1.800 31/05/1999

AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO

<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Imp.Vehiculos Tracción Mekan. - Año 1.999 -</u>		
CAMPOS ALVAREZ JUAN MARIA	LG.	00000	PALAZUELO DE ESLON	105 11.970 31/05/1999
CAMPOS ALVAREZ JUAN MARIA	LG.	00000	PALAZUELO DE ESLON	106 5.670 31/05/1999
LLAMAZARES LLAMAZARES, JOSE Mª	LAS CERCAS	00005	VILLARENTE	288 11.970 31/05/1999
PRIETO LLAMAZARES LUIS N	LG.	00000	VALLE DE MANSILLA	450 5.670 31/05/1999
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE A	LG.	00000	PUENTE VILLARENTE	538 7.035 31/05/1999
RODRIGUEZ GARRIDO M CARMEN	CL.LAS CERCAS	00000	PUENTE VILLARENTE	547 5.670 31/05/1999
VAZQUEZ PESTONE M TERESA	LG.	00000	VILLARENTE	625 5.670 31/05/1999
VEGA MENDEZ JOSE LUIS	CL.LOS NOGALES	00000	PUENTE VILLARENTE	631 5.670 31/05/1999
VEGA MENDEZ JOSE LUIS	CL.LOS NOGALES	00000	PUENTE VILLARENTE	632 11.970 31/05/1999
VEGA MENDEZ JOSE LUIS	CL. EL CAMPILLO	00000	PUENTE VILLARENTE	634 735 31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
VEGA MENDEZ JOSE LUIS	CL.EL CAMPILLO	00000	VILLARENTE	635	11.970	31/05/1999
VEGA MENDEZ JOSE LUIS	CL.LOS NOGALES	00000	PUENTE VILLARENTE	636	5.670	31/05/1999
VEGA RODRIGUEZ JESUS	LG.	00000	VILLAFANE	638	5.670	31/05/1999
VEGA RODRIGUEZ JESUS	LG.	00000	VILLAFANE	639	5.670	31/05/1999
VEGA RODRIGUEZ JESUS	LG.	00000	VILLAFANE	640	2.100	31/05/1999
VEGA RODRIGUEZ JESUS	LG.	00000	VILLAFANE	641	5.670	31/05/1999

MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL ESLA (Z/1)Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -

ALONSO ALVAREZ CESAREO	LG.	00000	VILLARMUN	29	2.836	31/05/1999
GARCIA LOPEZ LEONIDES	CL.MOLINO	00000	VILLAMOROS MANSILL	98	2.836	31/05/1999
LÓPEZ CAÑON JULIA	AV.MADRID	00000	VILLAMOROS MANSILL	141	2.836	31/05/1999
PAZ BALADO M ^a PILAR	CL.NORTE	00000	VILLAVERDE SANDOVA	188	2.836	31/05/1999
FERNANDEZ FIDALGO TOMASA HRDOS	LG.	00000	CIFUENTES DE RUEDA	281	2.836	31/05/1999
PUNTE FERNANDEZ CESAR	LG.	00000	S MIGUEL DE ESCALA	716	2.836	31/05/1999
SANCHEZ YUGUEROS PEDRO	CL.FCO FDEZ DIEZ	00004	3 D LEON	826	2.836	31/05/1999
VEGA BUIZA AUGUSTO	LG.	00000	RUEDA DEL ALMIRANT	954	2.836	31/05/1999
VERDURAS CAÑON FLORENCIO	LG.	00000	S MIGUEL DE ESCALA	963	2.836	31/05/1999

MANCOMUNIDAD DE LANCIA-SOBARRIBA (Z/1)Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -

ARCE BARRANC M PILAR	RESIDENCIAL CONDADO	00609	PUNTE VILLARENTE	51	3.500	31/05/1999
BAR MUSICAL DADOS	CR.GENERAL	00601	PUNTE VILLARENTE	76	10.000	31/05/1999
CAÑON SERRANO JACINTO	CL.RAMON Y CAJAL	00007	7D LEON	137	3.500	31/05/1999
DICY FERNANDEZ DAVID	CL.SAN AGUSTIN	00016	PUNTE VILLARENTE	186	3.500	31/05/1999
DIEZ ROBLES CARLOS	CL.LAS CERCAS	00007	1E PUENTE VILLARENTE	207	3.500	31/05/1999
DOMINGUEZ HERNANDEZ LORENZO	CL.BATALLA CLAVIJO	00060	2-C LEON	211	3.500	31/05/1999
LOPEZ VILLAPADIERNA JOSE LUIS	CL.LOS PERALES	00000	VILLABURBULA	457	3.500	31/05/1999
MANSO REGUERA MARIA CONCEPCION	CL.R.CONDADO	00000	PUNTE VILLARENTE	472	3.500	31/05/1999
MARTINEZ BURGOS JAIME	LG.	00000	VEGA DE LOS ARBOLE	482	3.500	31/05/1999
MARTINO DIAZ-CANEJA AURORA	RESIDENCIAL CONDADO	00407	PUNTE VILLARENTE	510	3.500	31/05/1999
MIJARES SANTAMARTA CARLOS	CR.GRADEFES	00000	VILLAFANE	525	3.500	31/05/1999
NAVARRO DEL VALLE JUAN L	RESIDENCIAL CONDADO	00715	PUNTE VILLARENTE	538	3.500	31/05/1999
POSADA LLANEZA ALFONSO	CL.LAS CERCAS	00002	1 ^a B PUENTE VILLARENTE	597	3.500	31/05/1999
PRADO LAZARO ANGEL DE	CL.JUAN RAMON GIMENE	00020	LEON	600	3.500	31/05/1999
PRIETO CABALLERO MAUDILIO	RESIDENCIAL CONDADO	00000	PUNTE VILLARENTE	601	3.500	31/05/1999
VAZQUEZ PESTONE M TERESA	CL.LAS CERCAS	00007	2 E PUENTE VILLARENTE	801	3.500	31/05/1999
YUGUEROS GARCIA PLACIDA	CL.LA IGLESIA	00000	VILLACONTILDE	820	3.500	31/05/1999

MANCOMUNIDAD DE CURUEÑO (Z/1)Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -

CRESPO GONZALEZ CONCEPCION	LG.	00000	CARMENES	72	10.000	31/05/1999
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	LG.	00000	CANSECO	138	5.000	31/05/1999
FERNANDEZ GETINO JOSE Y 1 MAS	LG.	00000	CANSECO	143	5.000	31/05/1999
FERNANDEZ LOPEZ M MAR Y HNA	LG.	00000	PONTEDO	157	5.000	31/05/1999
FIERRO OREJAS CECILIO	LG.	00000	CARMENES	185	5.000	31/05/1999
GARCIA GALAN MANUEL ANGEL	LG.	00000	CARMENES	215	5.000	31/05/1999
GONZALEZ ABAD JOSE MARIA	LG.	00000	PIEDRAFITA MEDIANA	238	5.000	31/05/1999
SUAREZ GONZALEZ JULIO Y 2	CL.LA CORRALADA	00001	PIEDRAFITA MEDIANA	447	5.000	31/05/1999
URDIALES GONZALEZ JUAN CARLOS	CL.REAL	00017	RODILLAZO	461	5.000	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO				
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO		
<u>MANCOMUNIDAD DE ESLA-BERNESGA (Z/1)</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -</u>						
ALEGRE RODRIGUEZ ARTURO	CL.LA ALEGRIA	00000	PALANQUINOS	6	4.500	31/05/1999
FERNANDEZ ANDRES ASER	LG.	00000	VILLAVIDEL	36	4.500	31/05/1999
ANDRES RODRIGUEZ ILUMINADA	CL.AUG JUNQUERA	00002	B33 OVIEDO	43	4.500	31/05/1999
BARREALES BARREÑADA LIDIA	CL.ASTORGA	00031	LEON	66	4.500	31/05/1999
ALVAREZ CHAMORRO MARIA PILAR	CL.PUENTE DEUSTO	00009	1D BILBAO	73	4.500	31/05/1999
LAGUNA ARREDONDO CECILIO	CL.AUGUSTO JUNQUERA	00022	4B OVIEDO	86	4.500	31/05/1999
ANDREU MATEO EVA	LG.	00000	VALDEVIMBRE	172	4.500	31/05/1999
GARCIA GONZALEZ GUMERSINDO	LG.	00000	GRULLEROS	179	4.500	31/05/1999
BEÑEITEZ ALVAREZ JOSE MANUEL	CL.EL MOLINO	00003	PALACIOS FONTECHA	203	4.500	31/05/1999
CUERVO GARCIA CELESTINO	CL.CARRETERA	00051	VALDEARCOS	204	4.500	31/05/1999
GONZALEZ CAMPO JOSE	LG.	00000	SABERO	220	4.500	31/05/1999
GAGO MATEOS HERMOSINDO	LG.	00000	VILLALOBAR	240	4.500	31/05/1999
GAGO MATEOS HERMOSINDO	LG.	00000	VILLALOBAR	241	11.000	31/05/1999
GONZALEZ GONZALEZ ANSELMO	AV.DOCTOR FLEMING	00010	2D LEON	283	4.500	31/05/1999
GONZALEZ CASSTELLE LUIS	CL.MANZANILLA	00106	OVIEDO (ASTURIAS)	305	4.500	31/05/1999
GUTIERREZ LLAMAZARES PILAR Y H	LG.	00000	ARDON	309	4.500	31/05/1999
MONTES VELASCO ROSA MARIA	LG.	00000	VEGA INFANZONES	322	4.500	31/05/1999
LOZANO VALLEJO FELIPA	CL.BERNARDINO SAHAGU	00005	4DC LEON	379	4.500	31/05/1999
POZO RODRIGUEZ DEL RAQUEL	CL.PADRE RISCO	00025	4D LEON	388	4.500	31/05/1999
SANTOS VEGA ALADINO	LG.	00000	VEGA INFANZONES	407	4.500	31/05/1999
SANTOS VEGA ALADINO	CL.REAL	00000	VEGA DE INFANZONES	408	6.000	31/05/1999
MEGIDO GARCIA SEVERIANO	LG.	00000	VALDEARCOS	416	4.500	31/05/1999
RUBIO LAMA CAYETANA	CL.MOISES DE LEON	00045	8B LEON	429	4.500	31/05/1999
NOVAL GONZALEZ JAVIER	LG.	00000	SANTAS MARTAS	465	4.500	31/05/1999
PASCUAL MENENDEZ AMADOR Y HNOS	CL.ARADUEY	00018	LEON	477	4.500	31/05/1999
ZAPICO VALDIDARES FRANCISCO	LG.	00000	VILLALOBAR	520	4.500	31/05/1999
ORDAS NOVAL JOSE	CL.RAMON Y CAJAL	00015	VALDEVIMBRE	597	4.500	31/05/1999
ROBLES DIEZ SEGISMUNDO	LG.	00000	RELIEGOS	603	4.500	31/05/1999
RÉY MARTINEZ CELESTINO	CL.CAPITAN CORTES	00021	VALDEVIMBRE	709	4.500	31/05/1999
<u>MANCOMUNIDAD DE SAHAGUN (Z/1)</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -</u>						
CASTELLANOS RODRIGUEZ DARIO	LG.	00000	CASTROVEGA VALMADR	23	3.700	31/05/1999
GOMEZ BERRIO DOLORES	LG.	00000	VALVERDE ENRIQUE	47	3.700	31/05/1999
NIETEO GARCIA SEVERINO	LG.	00000	VALVERDE ENRIQUE	89	3.700	31/05/1999
PEREZ FERNANDEZ FRANCISCA	LG.	00000	VALVERDE ENRIQUE	92	3.700	31/05/1999
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAZARO	LG.	00000	CASTROVEGA VALMADR	136	3.700	31/05/1999
<u>MANCOMUNIDAD DE OMAÑA-LUNA (Z/1)</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -</u>						
ALONSO DIEZ JOSE MANUEL	LG.	00000	ESPINOSA LA RIBERA	3	8.400	31/05/1999
ACEBO ROBLA JOSE	LG.	00000	ROBLEDO DE OMAÑA	5	4.800	31/05/1999
ALVAREZ ALVAREZ AGUSTIN	CR.LEON-CABOALLE	00078	BARRIO CRUCERO	19	4.800	31/05/1999
ALVAREZ FERNANDEZ MANUEL	CL.EL RIO	00000	RIOSECO DE TAPIA	23	4.800	31/05/1999
ANTUNEZ ALVAREZ VICENTE	CL.JOSE MUÑIZ RO	00013	1-D BO.GENERAL YAGUE	61	4.800	31/05/1999
ALVAREZ MARQUES GENARO	LG.	00000	AGUASMESTAS	71	4.800	31/05/1999
BAYON BLANCO RICARDO	CL.VALDEPOZO	00007	BENLLERA	75	4.800	31/05/1999
AMIGO GONZALEZ PILAR	LG.	00000	EL CASTILLO	90	4.800	31/05/1999
CASTRO GOMEZ MANUEL	CL.JOSE MUÑIZ RO	00001	3-D BO.GENERAL YAGUE	93	4.800	31/05/1999
DIEZ BELTRAN MAGDALENA	LG.	00000	ESPINOSA LA RIBERA	93	4.800	31/05/1999
ARIENZA DOMESTICA + ILLIA	LG.	00000	ARIEGO DE ABAJO	94	4.800	31/05/1999
ASOCIACION JUVENIL"S.VICENTE"	LG.	00000	EL CASTILLO	98	8.400	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
CAMPELO ORDAS M.LUZ	LG.	00000	VILLARRODRIGO ORDA	105	4.800	31/05/1999
GARCIA MARIA	LG.	00000	PORTILLA DE LUNA	107	4.800	31/05/1999
DIAZ FERNANDEZ JOSEFA	CR.LA BAÑEZA	00010	BO.GENERAL YAGUE	108	8.400	31/05/1999
DIAZ FERNANDEZ JOSEFA	CR.LA BAÑEZA	00012	BO.GENERAL YAGUE	109	4.800	31/05/1999
DIAZ SANCHEZ BELARMINO	CL.JOSE MUÑIZ RO	00005	3-I BO.GENERAL YAGUE	112	4.800	31/05/1999
DÍEZ GARCIA ANGEL	LG.	00000	CAMPOSAGRADO	121	4.800	31/05/1999
DIEZ PORRAS FRANCISCO	CR.LA BAÑEZA	00004	BARRIO CRUCERO	130	8.400	31/05/1999
BARDON GONZALEZ MARIA	LG.	00000	CORNOMBRE	132	4.800	31/05/1999
DIEZ VIÑAYO HONORINA	BO.DE LAS ERAS	00002	OTERO DE LAS DUEÑA	135	4.800	31/05/1999
FERNANDEZ CONCHITA	LG.	00000	CAMPOSAGRADO	152	4.800	31/05/1999
FERNANDEZ GONZALEZ M DOLORES	CR.LEON-CABOALLE	00037	OTERO DE LAS DUEÑA	161	4.800	31/05/1999
RABADE DIAZ RODOLFO	LG.	00000	LOS BARRIOS DE LUN	170	4.800	31/05/1999
FRANGANILLO MADRID ARTURO	CL.JOSE M.R.	00001	2º OTERO DE LAS DUEÑA	189	4.800	31/05/1999
FRANGANILLO MADRID MANUEL	CL.JOSE MUÑIZ RO	00004	1-I BO.GENERAL YAGUE	190	4.800	31/05/1999
GARCIA GOMEZ JOSE LUIS	CR.LEON-CABOALLE	00011	OTERO DE LAS DUEÑA	211	4.800	31/05/1999
DIEZ RUBIO ADORACION	LG.	00000	VEGARIENZA	259	4.800	31/05/1999
ELOSUA ROJO ANDRES	LG.	00000	RIELLO	276	4.800	31/05/1999
ELOSUA ROJO JOSE MANUEL	LG.	00000	RIELLO	277	4.800	31/05/1999
IBARGUREN PARRA FERNANDO	LG.	00000	RIOSECO DE TAPIA	277	4.800	31/05/1999
GUTIERREZ GARCIA ANGEL	CL.PARDO BAZAN	00000	LEON	285	4.800	31/05/1999
GARCIA ALVAREZ MANUEL	CL.ROSARIO	00010	GARAÑO	289	4.800	31/05/1999
HIGUERA RODRIGUEZ RODRIGO	LG.	00000	CAMPOSAGRADO	297	4.800	31/05/1999
HOZ ESCOBAR FIDEL DE LA	CL.LA ESCUELA	00004	CARROCERA	298	4.800	31/05/1999
LLAVONA TUYA CONSUELO	CL.JOSE MUÑIZ RO	00002	3-I BO.GENERAL YAGUE	317	4.800	31/05/1999
LORENZO PUENTE HERMINIO HDROS	CL.DE LA FUENTE	00025	CARROCERA	324	4.800	31/05/1999
LOSA M TERESA	LG.CAMPOSAGRADO	00025	BENLLERA	325	4.800	31/05/1999
MENDEZ GUTIERREZ LUIS	LG.	00000	CAMPOSAGRADO	337	4.800	31/05/1999
GARCIA ALVAREZ ANGEL	LG.	00000	LOS ORRIOS	366	4.800	31/05/1999
MORAN FERNANDEZ RUFINO	CL.DE ARRIBA	00037	SANTIAGO LAS VILLA	367	4.800	31/05/1999
MORAN MORAN MARIA	CL.DE LA FUENTE	00017	CARROCERA	374	4.800	31/05/1999
GARCIA ESTHER (VDA.ANTONIO V.)	LG.	00000	GARUEÑA	385	4.800	31/05/1999
RETEGI ARANO JUAN JOSE	LG.	00000	CAMPOSAGRADO	426	4.800	31/05/1999
ROBLEDO GONZALEZ JOSE MANUEL	CL.LA ESCUELA	00015	CARROCERA	433	4.800	31/05/1999
RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA	CL.JOSE MUÑIZ RGUEZ	00013	2ªA OTERO DE LAS DUEÑA	439	4.800	31/05/1999
RODRIGUEZ BLANCO JOSE	CL.REAL	00005	VIÑAYO	444	4.800	31/05/1999
GOMEZ GOMEZ TOMAS	LG.	00000	GARUEÑA	452	4.800	31/05/1999
SUAREZ RABANAL MARIA LUZ	CL.RIO CAUDAL	00008	1-B OVIEDO	497	4.800	31/05/1999
GONZALEZ OSORIO FABIAN HRDOS.	LG.	00000	VILLAVERDE DE OMAÑ	503	4.800	31/05/1999
GONZALEZ POZO HONORINO	LG.	00000	CORNOMBRE	507	4.800	31/05/1999
IGLESIAS CUBRIA MANUEL	LG.	00000	EL CASTILLO	530	4.800	31/05/1999
MALLO DIEZ LEONIDES	LG.	00000	MANZANEDA DE OMAÑA	554	4.800	31/05/1999
MARTINEZ MALLO NATIVIDAD	LG.	00000	CORNOMBRE	596	4.800	31/05/1999
MELCON DIEZ CLODOALDO	LG.	00000	RIELLO	611	4.800	31/05/1999
MELCON RODRIGUEZ MERCEDES	LG.	00000	CAMPO LA LOMBA	623	4.800	31/05/1999
ORDAS MELCON JOSE	LG.	00000	TRASCASTRO DE LUNA	646	4.800	31/05/1999
OTERO GARCIA ELISECIA	LG.	00000	MANZANEDA DE OMAÑA	661	4.800	31/05/1999
VIÑAYO GARCIA JESUS	CL.FUENTE BLANCA	00013	CANALES	695	4.800	31/05/1999
RUBIO CALZON TEOFILO	LG.	00000	LA OMAÑUELA	773	4.800	31/05/1999
SUAREZ GARCIA ANTONIO	LG.	00000	VEGARIENZA	800	4.800	31/05/1999
VALCARCEL DIEZ MARIA HRDOS.	LG.	00000	TRASCASTRO DE LUNA	833	4.800	31/05/1999

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (BOE 29-9-87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, advirtiéndoles de que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria, durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE n.º 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León II, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, y sólo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

León, 3 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

10529

211.250 ptas.

Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada II, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21 - 3.º.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 1.999 -			
RODRIGUEZ CARRERA DOLORES ***	CL BALIPA-LC	00011	CARUCEDO	1	1.110	05/03/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 1.999 -			
FLOREZ NUÑEZ FRANCISCO	CL MATACHANA	00025	CASTROPODAME	164	4.070	05/03/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
GARCIA GARCIA JOSE LUIS	LG VILORIA	00000	CASTROPODAME	174	28.035	05/03/1999

D E U D O R E S		DOMICILIO FISCAL		NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO RECIBO LA DEUDA VOLUNTARIO		
<u>AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
GRANDE VILLALBA ISACIO	PZ	MANUEL FALLA	00011	PONFERRADA	46	52.164 05/03/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
DIEZ GONZALEZ DE CUBILLOS A	CL	FUENTES	00039	BEMBIBRE	31	12.407 20/07/1998
RAMOS RAIMUNDEZ ROSA MARIA	LG	VENTAS ALBARES	00000	TORRE BIERZO	34	40.428 05/03/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE IGUEÑA</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
CARBONES CUESTA SL	CL	ORDOÑO II	00011	LEON	69	989.528 05/03/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 1.999 -			
MARTINEZ RODRIGUEZ PELEGRINA	LG		00000	CAMPO	214	1.294 05/03/1999
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
CUARCITAS DE MOLINASECA SL	CR	ONAMIO	00001	MOLINASECA	216	6.671 05/03/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE NOCEDA</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.V.U	CL	A.VAZQUEZ NUÓEZ	00010	OURENSE	38	38.502 20/12/1997
PAPA, STAMOS DE MARCHA, SL	LG	NOCEDA BIERZO	00000	NOCEDA	40	37.839 05/12/1997
PEREZ FERNANDEZ EDUARDO	CL	ERA	00001	BEMBIBRE	41	20.004 20/01/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE TORENO</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 1.999 -			
VALSEIRO LUNA MARIA LUISA	CL	RAMON Y CAJAL	00000	TORENO	95	3.507 05/03/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 1.999 -			
VALCARCEL TOSAR JOSE	CL	GARCIA VUELTA	00002	VILLABLINO	1.499	57.187 20/08/1998
VEGA MARQUES LUIS	CL	VEGA DE PALO	00002	VILLABLINO	1.488	43.087 05/03/1999
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
BRASIL CB	AV	LACIANA	00000	VILLABLINO	1.504	24.840 05/03/1999
CUNHA COELHO JOSE JOAQUIM	CL	FUENTE	00022	VILLAGER LAC	1.507	5.123 20/06/1998
DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	CL	MONTE GRALLERO	00001	VILLABLINO	1.509	4.968 05/03/1999
FAUS Y BERNARDO, SL	CL	LACIANA	00002	VILLABLINO	1.511	12.420 05/08/1998
FERNANDES HERMINO ANTONIO-	CL	MONTE CARRACEDO	00002	VILLABLINO	1.512	10.247 05/03/1999
REVESTIMIENTOS NARCEA CB	LG	BIESCAS	00000	CANGAS NARCE	1.523	11.178 05/03/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
DIPUTACION PROV. LEON (Z/5)				
Concepto de los Débitos: Certificaciones Provinciales - Año 1.999 -				
MARTINEZ DE LA FUENTE JOSE	CALAMOCOS	00000	CASTROPODAME (LEO 4.503	5.480 20/05/1995

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto, a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una ellas por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, y 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, procedo a liquidar el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia al deudor advirtiéndole de que, si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria, durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE n.º 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada II, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, y sólo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 16 de diciembre de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

10808

36.250 ptas.

Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada II, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León. Oficinas situadas en Ponferrada, calle Río Urdiales, 21 - 3.º.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

DEUDORES		DOMICILIO FISCAL		NUMERO CERTIF	IMPORTE LA DEUDA	DE FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME</u>						
Concepto de los Débitos:		Contribuciones Especiales		- Año 1.999 -		
GARCIA MARTINEZ SATURNINO	CL.VELARDE 11 2 EXT. 00000	MADRID		184	72.957	20/02/1996
Concepto de los Débitos:		Conceptos Varios		- Año 1.999 -		
NÚÑEZ FREILE FIDEL	CL.LOS NEGRILLOS 1 00000	VILLAVERDE DE CEST		194	15.225	30/04/1999
Concepto: AGUA Y BASURA 2TR 96 A 4TR 98						
<u>AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL</u>						
Concepto de los Débitos:		Conceptos Varios		- Año 1.999 -		
SAEZ ALVAREZ JESUS Y OTROS 3	CL.VEGA DE PALO 7 00000	VILLABLINO		20	6.000	21/12/1998
Concepto: REC.BASURAS EJERC.1997 Y 1998						
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO</u>						
Concepto de los Débitos:		Conceptos Varios		- Año 1.999 -		
FERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL.GRUPO DE PINILLA 00000	LEON		1.459	5.600	05/04/1999
Concepto: LICENCIA DE OBRA EXP.600365						
FERNANDEZ MARTINEZ LUIS	CL.JUAN ALVARADO 3 00000	VILLABLINO		1.583	5.012	20/05/1999
Concepto: AGUA Y ALC.DEL 4,3,2 Y 1 AÑO98						
FERNANDEZ RODRIGUEZ ENGRACIA	BR.LA CORONA 00000	VILLAGER DE LACIAN		1.538	5.014	20/05/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALC.3 Y 4TR 1998						
FLOREZ GONZALEZ HERMOGENES	CL.CUETO ALBO 2 1D 00000	VILLABLINO		1.539	78.169	20/05/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALCANT.AÑO 1998						
GARCIA GARCIA ANTONIO CESAR	CL.MAYOR 00000	CABOALLES DE ARRIB		1.542	2.507	20/05/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALCANT.3 TR 1998						
GARCIA GARCIA M LUISA	CL.SAHARA 11 4D 00000	GIJON (ASTURIAS)		1.582	3.669	05/08/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALC.DEL 2TR 1998						
GONZALEZ CONEJO JULIAN	CR.PIEDRAFITA PAJARO 00000	VILLASECA DE LACIA		1.549	2.507	20/05/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALCANT.4 TR 1998						
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	CL.LA PANDIETSA 7 1I 00000	VILLABLINO		1.551	10.028	20/05/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALCANT.AÑO 1998						
MARINHO ARTHUR	CL.LA FUXIADA 36 S M 00000	VILLABLINO		1.554	10.028	20/05/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALCANT.AÑO 1998						
MARTINEZ ALFONSO ALFREDO	CL.PANDIETSA 1 B 3E 00000	VILLABLINO		1.552	10.028	05/06/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALCANT.AÑO 1998						
REBOLLO JUAREZ FERNANDO	CL.LA CARRETERA 00000	ORALLO		1.557	5.014	20/05/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALC.1 Y 2TR 1998						
SUAREZ GOMEZ SABINO	AV.LACIANA 2 00000	VILLABLINO		1.461	12.600	05/03/1999
Concepto: LICENCIA DE OBRA EXP,600642						
T.C.V.	CL.VEGA DEL PALO 2 B 00000	VILLABLINO		1.564	5.314	05/06/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALCANT.2 TR 1998						
VEIGA MANUEL JOSE	CL.CAMPO LA CRUZ 1 1 00000	PONFERRADA		1.566	21.698	20/05/1999
Concepto: AGUA,BASURA Y ALC.98,VILLABLIN						

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto, a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una ellas por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, y 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, procedo a liquidar el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia al deudor advirtiéndole de que, si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria, durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE n.º 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada II, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

Advertencias:

1.º—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, y sólo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 13 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

10809

22.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.-Minas de Carbón de Villablino y Ponferrada (código 240350-1), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

TEXTO DEFINITIVO DEL ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S.A., MINAS DE CARBON DE VILLABLINO Y PONFERRADA, 2000 - 2005.

ANTECEDENTES

En la ciudad de León, en la sede de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, siendo las 5 horas del día 1 de diciembre de 1999, la Comisión Negociadora del

Convenio Colectivo de la Empresa MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S.A., MINAS DE CARBON DE VILLABLINO Y PONFERRADA, llegó a un acuerdo integrado por 10 apartados.

En Madrid, con fecha 2 de diciembre de 1999 y en la sede de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, la citada Comisión Negociadora acordó anular y sustituir los apartados 2 y 6 del acuerdo de fecha 1 de diciembre de 1999, y añadir dos nuevos apartados, los 11 y 12.

De la refundición de ambos ACUERDOS, excluyendo los apartados 9 y 12, cuyo contenido no es estrictamente materia de Convenio Colectivo y su exigibilidad viene determinada por los acuerdos de referencia, resulta el siguiente

TEXTO

1.- El Convenio Colectivo denunciado por la Empresa en Enero de 1998, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2005.

2.- Se pacta un incremento salarial durante el periodo de vigencia de este Convenio del 100% del IPC previsto por el Gobierno para cada año, a partir del 1-1-2000.

El incremento será proporcional, salvo en el año 2002, que será lineal.

Se establece una cláusula de revisión, según la cual la Empresa abonará el 50% de la diferencia entre el IPC real y el IPC previsto, para cada uno de los años de vigencia del Convenio.

3.- Los Delegados Mineros de Seguridad de los Grupos actuales se mantendrán, durante la vigencia del Convenio en las actuales condiciones de exclusividad, con independencia de la plantilla; y el Delegado Minero de Seguridad del Grupo María se mantiene en los términos del acuerdo existente.

4.- La Caja de Auxilio se mantiene en vigor hasta que se sustituya por una póliza de Seguros.

La Empresa se hará cargo de las obligaciones pendientes derivadas del Fondo de Ayuda Social, tal y como se establece en sus normas de funcionamiento y para los casos contemplados en las mismas. Dichas obligaciones serán aplicadas a todos aquellos beneficiarios del derecho que las hayan generado a fecha 31-12-1999, fecha en que desaparecerá el Fondo de Ayuda Social.

Asimismo, se compromete a establecer de mutuo acuerdo con el Comité de Empresa una póliza de seguros que cubra las contingencias derivadas de la Caja de Auxilio y del Fondo de Ayuda Social.

La Comisión de Asuntos Sociales y la Dirección de la Empresa analizarán y concretarán las contingencias a cubrir por la citada póliza.

El coste de la póliza será sufragado en un 50% por los trabajadores y en un 50% por la Empresa a cuyo efecto se detraerá de los salarios mensuales la parte correspondiente a aquellos.

5.- Los trabajadores que por contrato no tiene reconocido el derecho al transporte podrán utilizar los medios de transporte de la Empresa siempre que existan plazas vacantes y sin que ello suponga el reconocimiento del derecho al mismo.

6.- Se establece una nueva prima de producción de carácter individual que anula y sustituye a la anterior con un valor fijo de 367 PTA por jornal trabajado. Esta prima la perderá durante todo el mes todo aquel que no trabajase por conflictividad laboral o por ausencias colectivas o individuales de otra motivación un tanto por ciento igual o mayor que el 15 % de las jornadas posibles en el mes.

Esta prima formará parte de las claves que integran otras retribuciones en la misma forma que la prima que anula y sustituye. Se abonará de la forma explicitada en el párrafo anterior siempre y cuando la Empresa perciba Ayudas al Funcionamiento del Instituto para la reestructuración de la Minería del Carbón y desarrollo alternativo de las Comarcas mineras, según el Plan 1998-2005.

7.- Todos los importes económicos del Convenio en vigor se actualizarán con fecha 1-1-2000 con la excepción que señala el artículo 30 del mismo.

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 85.3.e) del Estatuto de Los Trabajadores, se designa una Comisión Paritaria como instrumento de mediación, arbitraje y conciliación previa en los conflictos individuales o colectivos que puedan plantearse sobre la interpretación o aplicación del Convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento. Dicha Comisión estará integrada por cuatro representantes de la Dirección de la Empresa, designados por ésta en cada momento, y cuatro representantes de los trabajadores, designados por su representación en la Comisión Negociadora de entre sus miembros.

9.- La Comisión Negociadora del Convenio estudiará la adaptación de aquellas cuestiones, conceptos y materias que estén fuera de uso. Cualquier propuesta nueva que se plantee por cualquiera de ambas partes se tratará sin compromiso de alcanzar acuerdo y siempre tema a tema y sin mezclar asuntos.

10.- Se establece una nueva clave de 218 PTA por jornal trabajado, que formará parte de las retribuciones que integran las vacaciones y la regulación de jornada.

Esta clave se cobrará íntegra a partir del 1-1-2000 y se aumentará todos los años según los incrementos pactados en el apartado 2.

Leído el presente texto se firma por los miembros de la Comisión Negociadora.

1 15.000 ptas.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1999, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"5.- MODIFICACION Y ADAPTACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, PARA SU APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito del Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, registrado de entrada el 10 de Mayo de 1999, se remite a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente administrativo de la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, debidamente diligenciados.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de Octubre de 1998, acordó, por unanimidad de los miembros que, de derecho, componen la Corporación Municipal, que, obviamente supone la mayoría legal absoluta, la aprobación inicial de la Modificación y Adaptación de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia, los días 17 de Noviembre (con corrección de errores en el Boletín del día 2 de Diciembre) y 3 de Diciembre de 1998, respectivamente, así como en La Crónica de León y en el Diario de León el 20 de Noviembre de 1998, habiéndose presentado 202 alegaciones, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 8 de Febrero de 1999, de cuyas alegaciones, cuatro se presentaron fuera de plazo.

III.- La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 29 de Abril de 1999, por unanimidad de los componentes de la Corporación municipal, que supone mayoría legal absoluta.

IV.- El presente expediente fue visto por la Comisión Territorial de Urbanismo en la sesión celebrada el 30 de Julio de 1999, que acordó "Suspender la aprobación definitiva de la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que, una vez subsanadas las deficiencias que se dejan expuestas, y previo acuerdo de la Corporación Municipal, se remita de nuevo a esta Comisión, a efectos de su aprobación definitiva".

V.- El 10 de Noviembre de 1999, tiene entrada un escrito suscrito por el Alcalde y fechado el 8 anterior, al que se adjunta certificación de un acuerdo del Pleno Municipal, del mismo día 8 de Noviembre, así como tres ejemplares de la nueva documentación, debidamente diligenciados, procediéndose en el acuerdo plenario citado, por mayoría legal absoluta, a la aprobación de la subsanación de las deficiencias señaladas por esta Comisión en la citada sesión de 30 de Julio último, instando su aprobación definitiva.

VI.- Finalmente, el 7 y el 9 de Diciembre tienen entrada otros dos escritos, adjuntándose, al primero de ellos, un Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en el que se rectifican determinados errores advertidos en la documentación presentada, así como la documentación corregida, por triplicado ejemplar, y al segundo, dos copias compulsadas de sendos informes favorables, emitidos por la Diputación Provincial y por la Unidad de Carreteras de León, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, sobre las carreteras que afectan a cada organismo.

VII.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.2 del Reglamento de Planeamiento y la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación y Adaptación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en los artículos 135 y 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo fueron aprobadas definitivamente por la entonces denominada Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 24 de Julio de 1986, habiéndose tramitado y aprobado definitivamente, con posterioridad, diversas Modificaciones y Planes Parciales.

3.- Constan sendos informes preceptivos del Secretario Municipal, de fecha 23 de Octubre de 1998 y de 26 de Abril de 1999, previos, respectivamente, a la aprobación inicial y provisional, dándose cumplimiento a lo exigido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.- Constan, asimismo, los correspondientes informes de la Demarcación de Carreteras del Estado, previsto en el artículo 10 de la Ley 25/88, de 29 de Julio, de Carreteras y Caminos del Estado, de 22 de Marzo de 1999 y el anteriormente citado de 22 de Octubre de 1999; del Servicio Territorial de Fomento, exigido por el artículo 14 de la Ley 2/90, de 16 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, respecto de las carreteras de titularidad autonómica, emitido el 5 de Marzo de 1999; de la Diputación Provincial, respecto de las carreteras provinciales, de 18 de Marzo de 1999 y de 3 de Noviembre de 1999; de la Comisión Territorial de

Patrimonio Cultural de 9 de Abril de 1999; y de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 14 de Mayo de 1999.

5.- Se han presentado tres ejemplares nuevos de la documentación, consistente en Memoria, Normas Urbanísticas, Planos de Ordenación General a Escala 1:20.000 y 1:10.000, Clasificación del Suelo a Escala 1:10.000, Planos de Ordenación y Gestión del Suelo Urbano y del Suelo Apto para Urbanizar a Escala 1:1.000.

6.- En la nueva documentación se corrigen las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo de 30 de Julio de 1999, restituyendo las zonas verdes que contemplaban las Normas vigentes, con lo que se evita la consideración de modificación cualificada que se indicaba en el acuerdo de la Comisión, por lo que la tramitación termina con la presente Resolución.

7.- Con independencia de lo expuesto, se han detectado los errores materiales que seguidamente se señalan, que, dada la escasa entidad, se incluyen directamente por este Acuerdo en el texto definitivamente aprobado, pasando a ser parte integrante de la presente Modificación. Tales errores son los siguientes:

7.1.- En el plano 0 a Escala 1:20.000 y en planos a Escala 1:1.000 se reflejan como parte del Sistema General viario, una calle entre San Andrés y Trobajo, otra al Noreste de San Andrés y otra en la zona de La Sal, que no se reflejan como tal en los planos de la serie C a Escala 1:10.000. Esto podría considerarse salvado con las Normas de interpretación recogidas en el artículo 1.7 de Normativa.

7.2.- En la ficha de la Unidad de Ejecución 3, que se ha corregido, existe una errata en el aprovechamiento que indica de 0,60 m²/m² y el resultado de aplicación del resto de parámetros sería 0,63 m²/m², por lo que será éste el aplicable.

7.3.- Sucede el mismo en la ficha de la Unidad de Ejecución 20, en que debe sustituirse el coeficiente de aprovechamiento 0,60 m²/m², por 0,71 m²/m², resultado de la aplicación del resto de parámetros.

7.4.- No está corregido el cuadro de Unidades de Ejecución en la Memoria, aunque sí en la Normativa. No obstante, con los parámetros que figuran en este último y las mismas consideraciones que se realizan para justificar el aumento de zonas verdes que demanda la mayor densidad, con las previstas se cubriría la demanda generada por la diferencia entre ambos cuadros.

8.- Por todo lo expuesto, a la vista de que se han subsanado todas las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo adoptado en la sesión de 30 de Julio de 1999, con excepción de los errores señalados en el apartado 7 anterior, cuya subsanación se incorpora al contenido de la presente Modificación, procede acordar la aprobación definitiva de la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Acuerdo que se adopta por todos los miembros asistentes, excepto por Don Rafael Santamaría de las Cuevas, que vota en contra de la aprobación definitiva, al considerar que, en coherencia con su reserva de voto en la sesión del pasado 30 de Julio, el presente expediente debería ser una Revisión de las Normas Subsidiarias, en lugar de una Modificación y Adaptación, que es como se presenta y se ha tramitado el documento.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica y de acuerdo con la misma, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, la Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de SAN ANDRES Rabanedo. Devuélvase un ejemplar de la presente Modificación debidamente diligenciado por el Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo y publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor."

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, así como en el artículo 134, apartado b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 138.2 del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de Abril.

León, 20 de diciembre de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.-V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Suárez Fidalgo.

145

12.250 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consejo Comarcal del Bierzo para 1.999 al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 16 de octubre de 1.999, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos y grupos de función:

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.999. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Impuestos directos	0.-
CAPITULO II.-	Impuestos indirectos	0.-
CAPITULO III.-	Tasas y otros ingresos	5.350.000.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	538.919.000.-
CAPITULO V.-	Ingresos Patrimoniales	1.200.000.-
CAPITULO VI.-	Enajen. Inversión Real	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencia de capital	100.951.000.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		646.420.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.999. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Gastos de personal	124.081.000.-
CAPITULO II.-	Bienes corrientes y servicios	134.231.000.-
CAPITULO III.-	Gastos financieros	0.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	2.401.000.-
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	87.276.000.-
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	298.431.000.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		646.420.000.-

PRESUP. DE GASTOS 1.999. RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCION

G. FUNCION I.-	Servicios Generales	69.765.000.-
G. FUNCION II.-	Protección civil y seguridad	0.-
G. FUNCION III.-	Protección y prom. social	106.260.000.-
G. FUNCION IV.-	Bienes públicos sociales	651.000.-
G. FUNCION V.-	Bienes públicos económicos	135.590.000.-
G. FUNCION VI.-	Regul. económica general	0.-
G. FUNCION VII.-	Regul. económica productiva	332.004.000.-
G. FUNCION VIII.-	Consolidaciones	2.150.000.-
G. FUNCION IX.-	Transferencias Admones. públicas	0.-
G. FUNCION O.-	Deuda pública	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		646.420.000.-

PATRONATO DE TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.999. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Impuestos directos	0.-
CAPITULO II.-	Impuestos indirectos	0.-
CAPITULO III.-	Tasas y otros ingresos	1.000.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	10.151.000.-
CAPITULO V.-	Ingresos Patrimoniales	0.-
CAPITULO VI.-	Enajen. Inversión Real	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencia de capital	0.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		10.151.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.999. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Gastos de personal	0.-
CAPITULO II.-	Bienes corrientes y servicios	10.151.000.-
CAPITULO III.-	Gastos financieros	0.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	0.-
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	0.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		10.151.000.-

PRESUP. DE GASTOS 1999. RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCION

G. FUNCION I.-	Servicios Generales	0.-
G. FUNCION II.-	Protección civil y seguridad	0.-
G. FUNCION III.-	Protección y prom. social	0.-
G. FUNCION IV.-	Bienes públicos sociales	0.-
G. FUNCION V.-	Bienes públicos económicos	0.-
G. FUNCION VI.-	Regul. económica general	0.-
G. FUNCION VII.-	Regul. económica productiva	10.151.000.-
G. FUNCION IX.-	Transferencias Admones. públicas	0.-
G. FUNCION O.-	Deuda pública	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		10.151.000.-

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO con su Organismo Autónomo el PATRONATO DE

TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1999. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Impuestos directos	0.-
CAPITULO II.-	Impuestos indirectos	0.-
CAPITULO III.-	Tasas y otros ingresos	5.350.000.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	546.919.000.-
CAPITULO V.-	Ingresos Patrimoniales	1.200.000.-
CAPITULO VI.-	Enajen. Inversión Real	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencia de capital	100.951.000.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		654.420.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS 1999. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Gastos de personal	124.081.000.-
CAPITULO II.-	Bienes corrientes y servicios	144.482.000.-
CAPITULO III.-	Gastos financieros	0.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	150.000.-
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	87.276.000.-
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	298.431.000.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		654.420.000.-

Así mismo queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

A).- PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	Nº
1. HABILITACION NACIONAL			
1.1. Secretario	A	30	1 PROPIEDAD
1.2. Interventor	A	30	1 VACANTE
1.3. Tesorero	A	30	1 VACANTE

B).- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	NUMERO
TECNICO SERVICIO ASESORAMIENTO	1 PROPIEDAD
ARQUITECTO	1 PROPIEDAD
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1 PROPIEDAD
PROGRAMADOR	1 PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 PROPIEDAD
OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	1 PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 VACANTE

C).- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION	NUMERO
MEDICOS	2
PSICOLOGOS	3
ASISTENTES SOCIALES	7
DIJE	1
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1
COORDINADORES SERVICIO FORMACION Y EMPLEO	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada con los requisitos, forma plazos y causas establecidos en los art. 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.-

Ponferrada, 21 de diciembre de 1999.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

10661

15.500 ptas.

Administración Local

Juntas Vecinales

AZADINOS

AMABLE GARCIA GUTIERREZ, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Azadinos,

HACE SABER

Que la Junta Vecinal en Sesión Ordinaria del día 5 de Noviembre de 1999, acordó el cambio de Ordenanza del Agua de fecha 24 de Octubre de 1987.

A continuación se redacta dicha Ordenanza, y será puesta a información pública durante el plazo de 30 días para que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones y reclamaciones que considere oportunas.

Lo que se publica para el general conocimiento a los efectos prevenidos en el art. 49 de La Ley 7/85 de 2 de Abril.

Azadinos, 15 de noviembre de 1999.-El Alcalde Pedáneo, Amable García Gutiérrez.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.CAPITULO 1.- CONCEPTO, OBJETO Y FUNDAMENTO.

Art. 1.-

De conformidad con lo establecido en los arts. 41 a 48 y 117 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, la Junta Vecinal de Azadinos establece el precio público por la prestación del servicio de agua a domicilio, que se registrá por la presente Ordenanza.

Art. 2.-

El objeto de la presente exacción es la regulación del suministro de agua, así como los derechos de enganche y contratación del suministro par usos domésticos, establecimientos industriales y comerciales. Quedando excluidos los riegos de huertos así como el lavado de coches que será considerado infracción grave a ésta Ordenanza.

Art. 3.-

De conformidad con el art. 86.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, está declarada la reserva a favor de ésta Junta Vecinal, declarándose la recepción y uso obligatorio del suministro para toda clase de vivienda, establecimientos industriales y comerciales, de conformidad con el art. 34 del Rto. De Servicios de las Corporaciones Locales.

CAPITULO 2.- LA CONCESION DEL SERVICIO DE AGUA.-

Art. 4.-

- La concesión y enganche a la red general, se hará mediante la oportuna petición de acometida, alta en el servicio y formalización del contrato de suministro de Agua.
- La petición de acometida y alta podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o persona que los represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble, ésta ha de contar con la conformidad expresa de aquel.
- La firma del contrato de suministro implica la sumisión del abonado tanto a todas y cada una de las prescripciones de esta Ordenanza, cuanto a las condiciones generales o especiales que impresas o manuscritas, contenga el mismo, o se implanten en lo sucesivo, en cuyo caso se dará audiencia a los interesados, desde cuyo momento se considera el servicio afecto al inmueble para el que se le conceda, a todos los efectos.

Art. 5.-

Cada edificio o inmueble dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias que se autoricen.

Art. 6.-

El suministro de agua se realizará exclusivamente en la finca para la que se haya concertado, no pudiendo utilizarse el agua para uso distinto al contratado.

Art. 7.-

Aún cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño, el agua se suministrará a cada una directamente de la tubería general, formalizándose con cada una de ellas el correspondiente contrato de suministro de agua.

Art. 8.-

Cuando un particular desee instalar el servicio de agua en una finca y sea necesario prolongar la red general, esta prolongación que será de la misma sección que la red general, será costeadada por el abonado y una vez realizado pasará a ser de dominio público.

Art. 9.-

Para comenzar a suministrar agua a cualquier inmueble será necesario abonar el canon de enganche a la Junta Vecinal.

Art. 10.-

La Junta Vecinal podrá ordenar el corte de suministro en todo su término o parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o por cualquier otra causa.

- a) La Junta Vecinal podrá decretar rescisiones en el servicio cuando por escasez u otras causas sea preciso.
- b) Cuando esas suspensiones o rescisiones puedan preverse se anunciará al público con la posible antelación.

Art. 11.-

Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de agua dimanado de las causas expresadas en el art. anterior.

Art. 12.-

- a) La J.V. no responderá de las interrupciones y daños por averías en los tubos, aparatos y contadores del servicio particular de los abonados, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias.
- b) Dichas reparaciones tendrán que ser realizadas en un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al recibimiento de la notificación por parte de la J.V., en caso de no realizarse las reparaciones se le exigirá al abonado el pago de una multa por la infracción de la presente Ordenanza.

Art. 13.-

Los contratos de agua se suspenderán:

- a) a petición del abonado. Para reanudar el suministro de nuevo se aplicarán las normas establecidas para la concesión de enganches.
- b) por disposición de la J.V., cuando el abonado no satisfaga las cuotas o cometa cualquier infracción de esta Ordenanza, o de las condiciones estipuladas en su contrato, sin perjuicio de exigirle las indemnizaciones que procedan y las responsabilidades en que haya podido incurrir, de conformidad con los tipos de infracciones establecidos en la presente Ordenanza.
- c) por incumplir los arts. 6º, 15º, 16º.

Art. 14.-

Corresponde a la J.V. ejercer una constante vigilancia par que el abastecimiento de agua se realice con regularidad y par evitar los abusos que pudieran cometerse.

Art. 15.-

Se considerará que la J.V. está autorizada por los dueños e inquilinos de fincas abastecidas, para entrar en las mismas, durante las 24 horas del día, a efectos de leer los contadores, inspeccionar el servicio, renovar e reparar la red o cualquier otra actividad relacionada con el servicio.

CAPITULO 3.- ENGANCHE A LA RED Y CONTADORES.-

Art. 16.-

1.- La toma de aguas de la red y la colocación de contadores se realizará por personal con carnet de instalador y siempre bajo la inspección de la J.V. o persona autorizada.

2.- Toda instalación para el suministro de agua ha de ser dotada de las siguientes unidades:

- a) una llave de paso, que únicamente podrá ser manejada por la J.V. o persona autorizada por la misma, que ha de ser colocada en una arqueta en el lugar que la J.V. considere más conveniente.

b) un contador que deberá estar emplazado en el parámetro exterior del edificio, local, industria o cuadra que dé directamente a la calle o vía de acceso o en la cerca o valla exterior de la finca en comunicación igualmente directa con la calle.

Dicho contador así instalado no podrá tener cerradura, sólo un simple pasador o fijación similar de fácil apertura para la comprobación, lectura o inspección por la J.V., o persona autorizada por la misma. El contador será propiedad del abonado y la tubería hasta el contador será de dominio público.

c) una llave de paso colocada en el interior del inmueble, inmediatamente después del contador, que podrá ser manejada por el abonado.

d) no podrá realizarse ninguna toma de agua antes del contador. El incumplimiento de esta prescripción se considerará fraude.

Art. 17.-

Los gastos que se ocasionen con motivo de la instalación del servicio de aguas: apertura y tapado de zanjas, tuberías, arquetas, contadores, llaves y demás aparatos o materiales necesarios, serán de cuenta de abonado. Asimismo serán de cuenta del abonado, los gastos de reparación y conservación de las arquetas, contadores y llaves de sus respectivas instalaciones.

Art. 18.-

La lectura de los contadores se realizará por la J.V. o persona autorizada por la misma.

Art. 19.-

La J.V. no atenderá reclamaciones de los abonados respecto del consumo de los contadores, si no se realizan en el plazo de 15 días siguientes al día de cobranza, pasando el plazo se considerará que abonado está conforma con la lectura.

Art. 20.-

En el supuesto de avería, paralización o fallos graves en el contador, se liquidará con arreglo a lo facturado en el año anterior. Esta misma liquidación se realizará cuando por cualquier causa no se haya podido proceder a la lectura del contador.

CAPITULO 4.- TARIFAS.

Art. 21.-

Suministro de agua para usos domésticos, comerciales industriales y de servicios:

1) Cuota mínima trimestral. Consumo hasta 18 metros cúbicos: 360 pesetas.

- de 18 a 25 metros cúbicos a 40 pesetas el metro cúbico.
- de 25 a 40 metros cúbicos a 45 pesetas el metro cúbico.
- de 40 a 60 metros cúbicos a 55 pesetas el metro cúbico.
- de 60 a 80 metros cúbicos a 65 pesetas el metro cúbico.
- de 80 a 100 metros cúbicos a 90 pesetas el metro cúbico
- de 100 en adelante a 100 pesetas el metro cúbico.

2) Servicio de colector. 300 pesetas trimestrales.

En ésta tarifa no está incluido el I.V.A. que será agregado al total facturado.

3) Contratación de nuevo enganche de Colector y Agua 40.000 pesetas.

CAPITULO 5.- LOS OBLIGADOS AL PAGO Y LA OBLIGACIÓN DEL PAGO.

Art. 22.-

Están obligados al pago del precio público regulado en ésta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio de suministro de agua domiciliaria prestado por la J.V. y en concreto:

- 1.- en el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización y subsidiariamente el propietario del inmueble.
- 2.- en los enganches, la persona que lo hubiera solicitado y subsidiariamente el propietario del inmueble.

Art. 23.-

Los cambios de usuarios deberán ser comunicados a la J.V. siendo responsable del suministro de agua el anterior usuario y, subsidiariamente el nuevo hasta el momento que se realicen dichos cambios.

Art. 24.-

La obligación del pago del precio público regulado en ésta Ordenanza nace desde el momento que inicia la prestación del servicio, aunque éste no sea utilizado.

Art. 25.-

El importe de las cuotas trimestrales se satisfará mediante recibo - talonario, previa lectura del contador por la J.V., o persona encargada por esta. El pago de las cantidades podrá ser domiciliado en entidades bancarias, comunicándose previamente a la J.V.

Art. 26.-

El cobro de las cuotas correspondientes a la contratación de enganche, se realizará previa solicitud del mismo, y el importe se abonará en la c/c designada al efecto por la J.V.

Art. 27.-

El período voluntario de pago no será superior a 30 días y finalizado el mismo, la J.V. procederá a hacer efectiva la exacción por vía de apremio, lo que incrementará la deuda en un 20% del recargo de apremio, así como los intereses de demora que se acumulen hasta el momento de pago, todo ello sin perjuicio de proceder contra los bienes del deudor, en caso de que sea necesario para hacer efectiva la deuda y cumplimiento en todo caso el procedimiento de apremio de la legislación vigente.

Art. 28.-

La falta de pago del precio público durante dos trimestres, faculta a la J.V. par suspender el contrato de suministro de agua, suspensión que originará la resolución del contrato por falta de pago.

CAPITULO 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Art. 29.-

Serán sancionados con 20.000 pesetas los que cometan alguna de las infracciones siguientes:

- 1.- manipular en las llaves de paso o desprecintar los contadores.
- 2.- utilizar el agua par fines distintos del contratado (lavar coches, regar jardines ...). Esta infracción lleva consigo además de la multa, la privación del servicio.
- 3.- impedir o dificultar las tareas de inspección o reparación, dificultando la entrada en las fincas particulares.
- 4.- utilizar agua de las bocas de riego o incendios establecidos en la vía pública.
- 5.- la reiterada resistencia o presentación de dificultades par que pueda ser revisado el contador.
- 6.- faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección o cobranza.
- 7.- los actos u omisiones contrarios a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 30.-

La reincidencia en cualquiera de las faltas enumeradas en el art. anterior lleva consigo la supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización en los casos de fraude.

DISPOSICION DEROGATORIA.-

Única. Queda derogada la Ordenanza Fiscal por suministro de agua a domicilio de fecha 24 - Octubre - 1987.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Única. Vigencia. La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10568

7.656 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0300821 /1998.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 506 /1998.

Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Caja España de Inversiones.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Florentino Lorenzana Valcarce, María Cruz Fernández Rodríguez.

Procurador/a señor/a.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria 506/1998, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Florentino Lorenzana Valcarce, María Cruz Fernández Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de abril de 2000, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª-Que se celebra sin sujeción a tipo.

2.ª-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 21240000180506/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª-Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la cantidad de ceder el remate a terceros.

4.ª-En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Finca quinta.-Local de oficinas sito en la primera planta alta del edificio en León, calle Ordoño II, número tres, de doscientos veintidós metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados de superficie construida, con inclusión en parte proporcional de servicios comunes, siendo la superficie construida sin incluir parte proporcional de servicios comunes de ciento ochenta y siete metros y noventa y siete decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, finca quinta-uno, segregada de la presente, rellano de escalera y ascensor y patio de luces; izquierda, casa del Banco Vizcaya, S.A., y otros; fondo, finca de garaje Ibán, y rellano de escalera y ascensor. Su valor respecto al total de la finca principal es de seis enteros y cuatro mil ochenta y cinco milésimas por ciento. Así resulta de la reseñada inscripción 4ª de la finca registral número 17.524, fechada el trece de octubre de mil novecientos ochenta, y de la inscripción 7ª de la finca registral número 7468, cuyo número de finca es el que le ha correspondido a la anterior finca registral número 17.524, por el reglamentario pase de la historia de la misma a los libros de la Sección 1ª B del Ayuntamiento de León, que está integrada en la demarcación hipotecaria de este Registro por división del término de León, obrante al folio 151 vuelto del libro 212 de dicha Sección 1ª B de León, tomo 2.622 del archivo.

Dado en León a 15 de diciembre de 1999.-El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.-El/La Secretario/a (ilegible).

10732

8.625 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA*Cédula de citación*

En los autos de juicio de desahucio número 454/1999, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, a instancia de don Enrique Rosendo Álvarez Rodríguez, contra Alicia

García Corral, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 14 de febrero de 2000, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado; por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Asimismo, se hace saber a la demandada que el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone:

1.º-El desahucio por falta de pago de las rentas, de las cantidades asimiladas o de las cantidades cuyo pago hubiera asumido el arrendatario en el arrendamiento de viviendas o en el arrendamiento de una finca urbana habitable en la que se realicen actividades profesionales, comerciales o industriales, podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y de las que en dicho instante adeude.

2.º-Esta enervación no tendrá lugar cuando se hubiera producido otra anteriormente, ni cuando el arrendador hubiese requerido, por cualquier medio que permita acreditar su constancia, de pago al arrendatario con cuatro meses de antelación a la presentación de la demanda y este no hubiese pagado las cantidades adeudadas al tiempo de dicha presentación.

Y, para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Ponferrada a 28 de diciembre de 1999.-El/La Secretario/a (ilegible).

10832

5.125 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Número de identificación único: 24056 1 0100360/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 220/1999.

Sobre juicio verbal.

De don José Ramos Casaus.

Procurador/a señor/a.

Contra don Eleuterio Fernández del Rfo, Juliana Tejerina.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día veintisiete de enero, a las 10.00 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cistierna, a 18 de diciembre de 1999.-El/La Juez de Primera Instancia (ilegible).

Citar a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este pleito.

10588

3.500 ptas.

NÚMERO QUINCE DE MADRID

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0722/97, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Isacio Calleja García, en representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra María Luisa Puente Llamazares, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días

y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada María Luisa Puente Llamazares.

Finca registral número 6405, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2426, libro 119.

Finca registral número 5764, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2330, libro 115.

Finca registral número 5773, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2330, libro 115.

Finca registral número 6711, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2330, libro 115.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, 3.ª planta, el próximo día 24 de febrero del año 2000, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.-El tipo del remate será de:

Finca registral número 6405, por valor de 139.000 ptas.

Finca registral número 5764, por valor de 26.400 ptas.

Finca registral número 5773, por valor de 54.000 ptas.

Finca registral número 6711 por valor de 620.000 ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.-Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 2443 del B.B.V., sucursal de calle Capitán Haya, 55, de Madrid, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.-Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de marzo del año 2000 a las diez horas y treinta minutos de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de abril del año 2000, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se trasladará su celebración para el día siguiente hábil a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma a María Luisa Puente Llamazares, para el caso de que la efectuada personalmente hubiere resultado negativa.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1999.-E/ (ilegible).-El Secretario (ilegible).

10711

9.250 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2000